



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|-------------|--|---|
| TOMO CDLXIV | H. PUEBLA DE Z., LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2013 | NÚMERO 12 QUINCUAGÉSIMA NOVENA SECCIÓN |
|-------------|--|---|

Sumario

**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- 2011-2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.

EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 91 fracción XLIX, 146, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal; 296 y 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y 17 fracción I, 34 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

ÚNICO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de diciembre del presente año, fue APROBADO por Unanimidad de votos, el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN XLIX, 146, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 296 Y 297 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

IV. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.

V. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VI. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, los artículos 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señalan como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.

VIII. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución General de la República y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y que administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

IX. Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, según lo establece el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que corresponde a los Municipios proponer en el ámbito de sus competencias a las legislaturas locales la aprobación de las Leyes de Ingresos de los Municipios, que estarán vigentes en cada ejercicio fiscal.

XI. Que, es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar el Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

XII. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.

XIII. Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto, que el Presupuesto de Egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo.

XIV. Que, en concordancia con los artículos 145 y 166 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, que establecen, respectivamente, que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, deben elaborar, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos y que es obligación y atribución del Tesorero Municipal el proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las

disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos; de manera oportuna y en los términos previstos por la legislación aplicable, fue presentada a esta Comisión la información necesaria por parte del Tesorero Municipal con la que se formuló el anteproyecto de Presupuesto de Egresos dentro del plazo mencionado en este párrafo, que a su vez fue la base del Presupuesto que en este Dictamen se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio.

XV. Que, de conformidad con el artículo 148 de la multicitada Ley Orgánica Municipal, el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrá de realizar el Municipio de Puebla durante el siguiente ejercicio fiscal, lo que incluye, entre otros elementos, las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, realizará la Comuna en el siguiente año, lo que puede observarse en el Presupuesto de Egresos que por el presente se dictamina, el que además contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por los órganos administrativos que de la misma derivan, permitiendo al Municipio de Puebla continuar de manera oportuna y puntual en el camino de armonización contable que deriva de la citada Ley y que el resto de los municipios del país y los otros niveles de gobierno están obligados a emprender en el marco de la misma.

XVI. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal, el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada Ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

XVII. Que, le corresponde a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, armonizar los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, elaborando el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual deberá aprobar dentro de los cinco días siguientes a aquél en que haya aprobado la Ley de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.

XVIII. Que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable al inicio del año siguiente, siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, en términos del cuerpo del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo notifique el presente Dictamen al Tesorero Municipal para que por su conducto sea presentado a la Auditoría Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2014 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- Hasta en tanto no sea expedida una nueva Normatividad Presupuestal para la presente Administración Municipal, será aplicable la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal, en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

TERCERA.- Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería, lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente, en caso de existir, a las partidas destinadas a atender las inversiones públicas productivas y a aquellos programas que permitan la incorporación al desarrollo urbano sustentable del Municipio de Puebla de los asentamientos humanos que cumplan con la normatividad y condiciones necesarias para tal efecto, en estricto apego a la disponibilidad presupuestal y a las reglas que rijan el ejercicio de tales recursos.

CUARTA.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, 4 de diciembre de 2013.- Los Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.- Presidenta.- **REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.-** Secretario.- **REGIDOR JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.-** Vocal.- **REGIDORA XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.-** Vocal.- **REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.-** Vocal.- **REGIDOR CARLOS ARTURO IBÁNEZ ALCOCER.-** Rúbricas.

ANEXO ÚNICO

CONTENIDO

I. MARCO.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA.

IV. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

X. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

XI. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS.

XII. CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

XIII. CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS.

XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

I. MARCO LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, 143, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal; y 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

INTRODUCCIÓN.

Para el Gobierno del Municipio de Puebla 2011-2014, el eje esencial de su acción permanente es la gente y su bienestar, por lo que es una responsabilidad, una obligación y una prioridad atender oportuna y eficazmente las demandas de la población en el marco de su competencia, a fin de generar bienestar y progreso social y evitar a toda costa el rezago, la inseguridad, la desigualdad y la carencia en las familias poblanas.

De ahí que el manejar, administrar y aplicar el presupuesto de la ciudad es una enorme responsabilidad que la presente administración municipal asume con un serio compromiso, buscando esencialmente hacer más con menos, y tratando de que el erario público sea empleado esencialmente en inversión pública productiva, que se refleje en obras y servicios suficientes y de calidad y amplio beneficio colectivo, siempre en el marco de la ley, lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas y metas, y un proceso de priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

En consecuencia, resulta indispensable mantener un sano equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal 2011-2014, mantener en cada ejercicio fiscal, la solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de confiabilidad y transparencia, que fortalezcan la confianza y la credibilidad de la población en el ejercicio del gobierno, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas revisten gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este Presupuesto.

Con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, la administración municipal 2011-2014, pretende que los recursos económicos entregados por la ciudadanía a través del pago de contribuciones y otras fuentes de ingreso, se traduzcan en obras, servicios y acciones concretas de beneficio social, mediante el uso racional, disciplinado, efectivo, corresponsable y participativo de los recursos públicos, en el que de alguna manera se atiendan eficazmente las necesidades que como sociedad tenemos.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, considera como elementos esenciales en el proceso de distribución de los recursos públicos municipales, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico y las múltiples carencias que aún padece una parte importante de la población.

Cabe señalar que el presente Presupuesto continúa con el proceso ya iniciado en 2013 para el debido y oportuno cumplimiento de la armonización contable que en el caso del Municipio de Puebla está en proceso de consolidación como resultado de la aplicación de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008, así como de los Lineamientos que en materia presupuestaria, de registros contables y específicamente de egresos ha determinado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para su implementación en el Ejercicio 2014.

La Política Fiscal implementada por esta Administración, privilegia el beneficio ciudadano a través de la creación y puesta en operación de instrumentos económicos como programas de estímulos fiscales que facilitan a los contribuyentes su regularización; así como un marco de referencia financiera óptimo para inversionistas, que permite a la presente administración municipal hacer frente a las obligaciones financieras presentes y futuras.

Esta situación fue avalada por dos compañías certificadoras en materia crediticia de relevancia internacional, que otorgaron y ratificaron el manejo adecuado de las finanzas públicas municipales.

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL 2013.

El entorno externo durante 2013 se ha caracterizado por un panorama económico y financiero más complicado a nivel internacional de lo que se preveía un año atrás. A nivel mundial, se ha observado una desaceleración de la actividad económica, tanto en economías avanzadas como emergentes. Como muestra, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ajustó a la baja sus expectativas para el crecimiento mundial en 2013 de 3.6 por ciento a 3.1 por ciento, a la vez que lo hizo para la mayoría de los países, destacando las revisiones a la baja de China, Brasil, Rusia, Sudáfrica y la zona del euro. En este sentido, la desaceleración económica de la mayoría de las economías emergentes se debió principalmente a una contracción en sus exportaciones como consecuencia de una menor demanda mundial de materias primas. En Estados Unidos, si bien se ha revisado a la baja la expectativa de crecimiento para 2013 de 2 por ciento a 1.5 por ciento, recientemente se han observado indicadores económicos que sugieren una aceleración en el ritmo de crecimiento hacia finales del año.

Las estimaciones del FMI publicadas el 9 de julio de 2013, indican que el PIB de Estados Unidos crecerá 1.7 por ciento en 2013, mientras que el consenso de la encuesta de Blue Chip Economic Indicators (Blue Chip)* del 10 de agosto de 2013 indica un crecimiento de 1.5 por ciento.

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN EL 2013.

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la economía mexicana durante 2013, no ha estado exenta de la mayor volatilidad e incertidumbre global; ha experimentado una marcada desaceleración económica, mayor a la prevista en los Criterios Generales de Política Económica 2013 (CGPE-2013), fundamentalmente por un sector externo que ha perdido dinamismo y por factores internos en la primera mitad de este año, como son un menor ritmo de construcción pública y privada, así como una menor producción petrolera. Asimismo, existen otros sectores que han perdido dinamismo como la minería no petrolera, la actividad manufacturera distinta de automóviles y algunos sectores de servicios, que no pudieron contribuir al crecimiento económico en el primer semestre del año.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2014.

La publicación Blue Chip del 10 de agosto de 2013, señala que los analistas pronostican para 2014 una expansión del PIB de Estados Unidos de 2.6 por ciento, significativamente mayor que el crecimiento de 1.5 por ciento proyectado para 2013. Asimismo, los analistas considerados en esta encuesta prevén que durante 2014 la producción industrial estadounidense aumente a una tasa anual de 3.2 por ciento, mientras que para 2013 proyectan un incremento de 2.5 por ciento. Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional anticipa para 2014 una expansión del PIB de Estados Unidos de 2.7 por ciento, también mayor que su pronóstico para 2013 (1.7 por ciento).

* Blue Chip es una reconocida encuesta de análisis sobre las expectativas de las principales variables económicas y financieras a nivel mundial.

Se espera que en 2014 la demanda externa de nuestro país se acelere como reflejo del mayor crecimiento esperado para la producción industrial estadounidense y por la expectativa de un mayor dinamismo de la economía global en general. De esta manera, es previsible que la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior registre una expansión mayor que la proyectada para 2013. En cuanto a los componentes de la demanda interna, de igual manera se estima un mejor desempeño que el observado en 2013, debido a que se prevé una aceleración en la generación de empleos, un incremento elevado del crédito, un aumento en la inversión pública y una mayor confianza de los consumidores y productores. Lo anterior se traduciría en un mejor desempeño en los sectores de la construcción y los servicios menos conectados con el sector externo.

Se estima que durante 2014 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.9 por ciento. Cabe señalar que los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México esperan un crecimiento similar (3.41 por ciento), de acuerdo con la encuesta del 1 de noviembre de 2013.

El panorama económico para 2014 es consistente con una inflación general que se encuentre dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento, más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Asimismo, este escenario implica un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 21.5 mmd, el cual sería equivalente a 1.5 por ciento del PIB.

El entorno macroeconómico previsto para 2014 está sujeto a riesgos que podrían alterar las estimaciones presentadas. Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- **Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.** El ajuste fiscal ha tenido hasta el momento un efecto limitado sobre el consumo, pero esta situación podría cambiar. Además, es posible que el ritmo de recuperación del mercado de vivienda se modere en caso de que continúen subiendo las tasas de interés hipotecarias.

- **Debilitamiento de la economía mundial.** Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial, es posible que la actividad productiva en la zona del euro alargue su periodo de recesión o que algunas de las economías emergentes, como China, India o Brasil profundicen su desaceleración.

- **Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.** La fragilidad de las finanzas públicas y de los sistemas financieros en algunos países industriales, principalmente en Europa, continúan siendo un factor de incertidumbre importante. De manera adicional, los posibles ajustes a la política monetaria de Estados Unidos podrían ocasionar periodos de alta volatilidad.

- **Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente.** En caso de que se incremente la inestabilidad en esa región, pueden repuntar las cotizaciones internacionales de algunas materias primas, principalmente del petróleo, lo que podría repercutir en el crecimiento económico global.

- **Apreciación del tipo de cambio.** Si bien se prevé un efecto significativo de las reformas estructurales que ha propuesto la presente Administración sobre el crecimiento de la economía, se anticipa que el efecto inicial de la aprobación de las reformas sea el de distinguir a México aún más del resto de los países emergentes, y que por tanto continúe, en ausencia de otras presiones, la tendencia secular de apreciación real de nuestra moneda.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014.

La SHCP declaró que el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado el 14 de noviembre de 2013, es consistente con los objetivos de la Reforma Hacendaria, ya que tiene un alto contenido social, que beneficia más a los que menos tienen, fortalece significativamente la seguridad social de los mexicanos, promueve la conservación del medio ambiente y la salud de las familias, y aumenta la inversión pública en sectores estratégicos que impulsan el crecimiento, como la educación y la infraestructura.

El gasto público aprobado asciende a 4 billones 467 mil 226 millones de pesos, monto superior en 8.8 por ciento en términos reales, respecto del aprobado para el Ejercicio 2013.

El presupuesto aprobado para 2014 implicó una reducción neta de gasto por 12 mil 728 millones de pesos derivado de menores ingresos presupuestarios.

En el 2014 arrancarán programas que habrán de fortalecer la seguridad social de la población mexicana:

- La Pensión Universal, que otorgará a todos los mexicanos el derecho a recibir un ingreso durante la edad de retiro;
- El Seguro de Desempleo, que permitirá a las familias contar con un ingreso temporal en lo que se reincorporan a una actividad laboral. Es importante destacar que México era el único país de la OCDE que no contaba con este beneficio social;
- El Régimen de Incorporación, que otorgará incentivos para que las personas se incorporen a la economía formal;
- Se privilegia el gasto de inversión sobre el gasto corriente. Del gasto de inversión destaca el de infraestructura, particularmente en comunicaciones y transportes con 50.8% respecto de 2013. En tanto que el gasto en servicios personales crece 2.8% en términos reales, registrando los Ramos Administrativos un crecimiento de tan sólo 1.2% real; y
- El Programa de Seguro de Vida para las Mujeres Jefas de Familia contará con un presupuesto de 145% más que en el 2013, éste con el objetivo de proteger de eventos inesperados a familias vulnerables.

En el rubro de educación, se destinará un crecimiento real de 6.9% con respecto al 2013. Destaca también el aumento del 19% en el presupuesto para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con lo cual se seguirá fomentando esta importante actividad para beneficio de nuestra planta productiva.

El presupuesto aprobado también privilegia el gasto de inversión de un 14.3% más en términos reales respecto de 2013, el cual será fundamental para el crecimiento económico, la creación de empleos y el impulso al desarrollo de las distintas regiones del país.

En este rubro destaca el relativo a la inversión que se destinará a obras en el sector carretero, ferroviario, portuario y en obras hidráulicas, impulsando con ello la actividad del sector de la construcción.

En el presupuesto aprobado, el gasto federalizado asciende a 1 billón 455.5 mil millones de pesos, lo que representa una tercera parte del gasto neto total y un incremento de 5.7% en términos reales respecto de lo aprobado en 2013.

- La Cámara de Diputados también aprobó importantes medidas en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitirán mejorar la calidad en el ejercicio del gasto público.

Con estas medidas, las dependencias están obligadas a hacer pública su información sobre las variaciones en el ejercicio de los recursos, los padrones de beneficiarios y los resultados de sus programas, entre otras cosas. De esta manera, se mejora significativamente la calidad del gasto público y se fortalece la rendición de cuentas de los tres órdenes de gobierno, lo cual ha sido una petición reiterada de la ciudadanía.

A continuación, se presenta un resumen de las expectativas macroeconómicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el documento "Criterios Generales de Política Económica 2014".

Marco macroeconómico, 2013-2014 (estimado)

| | 2013 | 2014 |
|--|-----------|-----------|
| Producto Interno Bruto | | |
| Crecimiento % real | 1.8 | 3.9* |
| Nominal (miles de millones de pesos) | 16,312.6 | 17,591.8 |
| Deflactor del PIB (variación anual, %) | 3.4 | 3.8 |
| Inflación (%) | | |
| Dic. / dic. | 3.5 | 3.0 |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | | |
| Promedio | 12.7 | 12.6 |
| Tasa de interés (Cetes 28 días, %) | | |
| Nominal fin de periodo | 4.0 | 4.0 |
| Nominal promedio | 3.9 | 4.0 |
| Real acumulada | 0.5 | 1.0 |
| Cuenta Corriente | | |
| Millones de dólares | -19,060.1 | -21,476.9 |
| % del PIB | -1.5 | -1.5 |
| Variables de apoyo: | | |
| Balance fiscal (% del PIB) | | |
| Sin inversión de Pemex | -0.4 | -1.5 |
| Con inversión de Pemex | -2.4 | -3.5 |
| PIB de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 1.5 | 2.6 |
| Producción Industrial de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 2.5 | 3.2 |
| Inflación de los Estados Unidos (%) | | |
| Promedio | 1.5 | 1.9 |
| Tasa de interés internacional | | |
| Libor 3 meses (promedio) | 0.3 | 0.5 |
| Petróleo (canasta mexicana) | | |
| Precio promedio (dólares / barril) | 98 | 81 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 1,182 | 1,170 |
| Plataforma de producción crudo (mbd) | 2,530 | 2,520 |
| Gas natural | | |
| Precio promedio (dólares/ MMBtu) | 3.6 | 3.9 |

*Esta estimación considera el efecto de las reformas estructurales aprobadas y en consideración por el Poder Legislativo

EXPECTATIVAS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA ECONOMÍA.

INFLACIÓN.

En opinión de los analistas en la encuesta del Banco de México del 1 de noviembre de 2013, la probabilidad de que la inflación general se ubique dentro del intervalo de variabilidad de más o menos un punto porcentual en torno al objetivo de 3 por ciento, aumentó en la encuesta de octubre respecto a la anterior para los cierres de 2013 y 2014. En cuanto a la inflación subyacente, la probabilidad otorgada a que ésta se encuentre en el intervalo entre 2 y 4 por ciento permaneció cercana con respecto a la encuesta previa para el cierre de 2013, en tanto que aumentó para el cierre de 2014. A continuación se presentan los resultados relativos a las expectativas de inflación general y subyacente anual para el cierre de 2013, para los próximos doce meses y para los cierres de 2014 y 2015, así como los pronósticos de la inflación general y subyacente mensual esperada para cada uno de los próximos doce meses.

Expectativas de inflación anual

Por ciento

| | Inflación General | | Inflación Subyacente | |
|-----------------------------------|-------------------|---------|----------------------|---------|
| | Encuesta | | Encuesta | |
| | septiembre | octubre | septiembre | octubre |
| Para 2013 (dic.-dic.) | | | | |
| Media | 3.59 | 3.54 | 2.91 | 2.82 |
| Mediana | 3.59 | 3.50 | 2.90 | 2.82 |
| Para los próximos 12 meses | | | | |
| Media | 3.75 | 3.68 | 3.24 | 3.24 |
| Mediana | 3.69 | 3.70 | 3.23 | 3.23 |
| Para 2014 (dic.-dic.) | | | | |
| Media | 3.82 | 3.79 | 3.34 | 3.29 |
| Mediana | 3.77 | 3.76 | 3.30 | 3.28 |
| Para 2015 (dic.-dic.) | | | | |
| Media | 3.49 | 3.48 | 3.28 | 3.20 |
| Mediana | 3.49 | 3.50 | 3.29 | 3.22 |

Expectativas de inflación mensual

Por ciento

| | | Media | | Mediana | |
|-----------------------------|-----|------------|---------|------------|---------|
| | | Encuesta | | Encuesta | |
| | | septiembre | octubre | septiembre | octubre |
| Inflación General | | | | | |
| 2013 | sep | 0.43 | | 0.43 | |
| | oct | 0.49 | 0.47 | 0.48 | 0.45 |
| | nov | 0.68 | 0.68 | 0.67 | 0.67 |
| | dic | 0.38 | 0.38 | 0.39 | 0.39 |
| 2014 | ene | 0.59 | 0.59 | 0.50 | 0.52 |
| | feb | 0.36 | 0.37 | 0.38 | 0.36 |
| | mar | 0.34 | 0.35 | 0.33 | 0.33 |
| | abr | -0.04 | -0.02 | -0.03 | -0.03 |
| | may | -0.29 | -0.28 | -0.29 | -0.27 |
| | jun | 0.20 | 0.17 | 0.20 | 0.17 |
| | jul | 0.31 | 0.29 | 0.31 | 0.30 |
| | ago | 0.28 | 0.27 | 0.28 | 0.28 |
| | sep | 0.42 | 0.41 | 0.42 | 0.40 |
| | oct | | 0.49 | | 0.48 |
| Inflación Subyacente | | | | | |
| 2013 | oct | | 0.22 | | 0.19 |

P.I.B.

El Banco de México en su encuesta publicada el 1 de noviembre de 2013, señala para el crecimiento real del PIB en México un 1.24% en el 2013 y un 3.41% para el 2014.

A continuación, se presentan los resultados de los pronósticos de los analistas para 2014 y 2015, así como para el promedio de los próximos diez años. Asimismo, se reportan las expectativas sobre las tasas de variación anual del PIB para cada uno de los trimestres de 2013 y 2014. Destaca que los analistas consultados revisaron a la baja sus perspectivas de crecimiento económico para 2013 y 2014.

Pronósticos de la variación del PIB

Tasa anual en por ciento

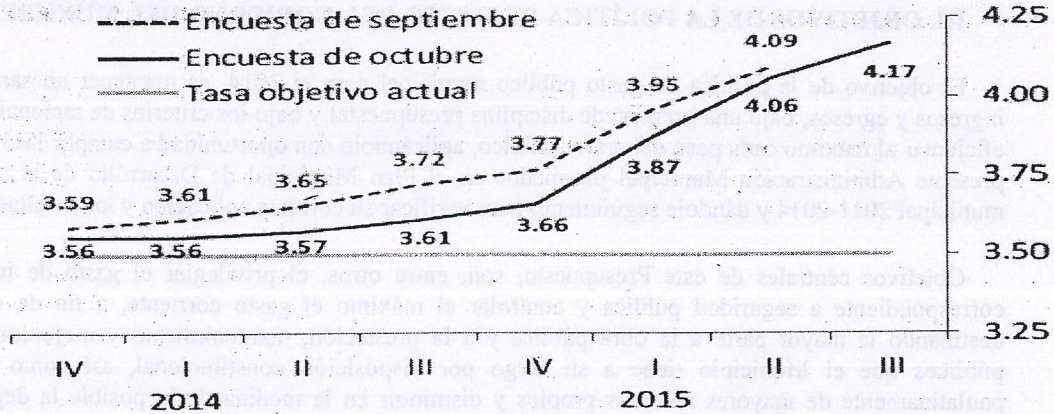
| | Media | | Mediana | |
|--|------------|---------|------------|---------|
| | Encuesta | | Encuesta | |
| | septiembre | octubre | septiembre | octubre |
| Para 2013 | 1.43 | 1.24 | 1.50 | 1.20 |
| Para 2014 | 3.59 | 3.41 | 3.70 | 3.40 |
| Para 2015 | 4.08 | 4.01 | 4.00 | 4.00 |
| Promedio próximos 10 años ¹ | 4.05 | 3.92 | 4.00 | 3.90 |

¹ Corresponde al promedio anual de 2014 a 2023.

TASAS DE INTERÉS.

En lo que respecta al objetivo del Banco de México para la tasa de fondeo interbancario, destaca que, en promedio, los analistas económicos prevén que éste sea cercano al objetivo actual de 3.50 por ciento durante el cuarto trimestre de 2013 y la primera mitad de 2014. Para la segunda mitad de 2014 y para 2015, los especialistas anticipan una tasa objetivo mayor a la actual.

Evolución de las expectativas promedio para la Tasa de Fondeo Interbancario al final de cada trimestre
Por ciento



TIPO DE CAMBIO.

En esta sección se presentan las expectativas sobre el nivel del tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense para los cierres de 2013 y 2014, así como los pronósticos acerca de dicha variable para cada uno de los próximos doce meses.

Expectativas del tipo de cambio para los próximos meses
Pesos por dólar promedio del mes.¹

| | | Media | | Mediana | |
|------|------------------|------------|---------|------------|---------|
| | | Encuesta | | Encuesta | |
| | | septiembre | octubre | septiembre | octubre |
| 2013 | sep | 13.02 | | 13.04 | |
| | oct | 12.93 | 12.96 | 12.89 | 12.99 |
| | nov | 12.87 | 12.87 | 12.86 | 12.86 |
| | dic ¹ | 12.79 | 12.79 | 12.80 | 12.79 |
| 2014 | ene | 12.77 | 12.80 | 12.77 | 12.78 |
| | feb | 12.71 | 12.78 | 12.69 | 12.75 |
| | mar | 12.68 | 12.74 | 12.61 | 12.79 |
| | abr | 12.67 | 12.72 | 12.60 | 12.77 |
| | may | 12.63 | 12.69 | 12.61 | 12.72 |
| | jun | 12.64 | 12.68 | 12.57 | 12.68 |
| | jul | 12.64 | 12.64 | 12.60 | 12.64 |
| | ago | 12.64 | 12.63 | 12.56 | 12.69 |
| | sep | 12.63 | 12.63 | 12.55 | 12.62 |
| | oct | | 12.64 | | 12.62 |

¹Para diciembre se refiere a la expectativa al cierre del año.

MERCADO LABORAL.

La variación prevista por los analistas en cuanto al número de trabajadores asegurados en el IMSS para los cierres de 2013 y 2014 permaneció cercana a la reportada en la encuesta de septiembre, si bien las medianas de dichas perspectivas disminuyeron.

**Expectativa de variación anual en el
número de trabajadores asegurados en el IMSS**
Miles de personas

| | Media | | Mediana | |
|------------------|------------|---------|------------|---------|
| | Encuesta | | Encuesta | |
| | septiembre | octubre | septiembre | octubre |
| Para 2013 | 474 | 459 | 498 | 440 |
| Para 2014 | 643 | 629 | 650 | 613 |

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2014, es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo una premisa de disciplina presupuestal y bajo los criterios de racionalidad y austeridad para eficientar al máximo cada peso del erario público, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la presente Administración Municipal plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración pública municipal 2011-2014 y dándole seguimiento para verificar su correcta aplicación y los resultados obtenidos.

Objetivos centrales de este Presupuesto, son, entre otros, el privilegiar el gasto de inversión, así como el correspondiente a seguridad pública y controlar al máximo el gasto corriente, a fin de evitar su crecimiento, destinando la mayor parte a la obra pública y a la prestación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo por disposición constitucional, así como el procurar disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir en la medida de lo posible la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal.

Se trata de invertir en programas bien planeados, seleccionados y dirigidos a metas concretas y orientadas a la Puebla que todos queremos, ya que el presente Presupuesto, se sustenta en la información y análisis que han llevado a cabo, cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Municipal, respecto de las competencias y atribuciones que legalmente tienen reconocidas, y de los planes y programas que pretenden ejecutar en el siguiente año, en especial de aquellos concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

También se busca atender todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la Comuna tiene con sus acreedores, en el marco de los contratos y convenios respectivos, buscando siempre las mejores condiciones para la Administración Municipal.

Un objetivo prioritario de la política de gasto, es la transparencia en cada peso que se gasta y la existencia de canales claros y serios para el acceso de cualquier ciudadano a la información pública que genera la Comuna en el ejercicio de los recursos que son de todos, así como la rendición oportuna de cuentas a las instancias revisoras y fiscalizadoras correspondientes de cara a los habitantes del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares.

Otra prioridad de esta administración es el propiciar a los ciudadanos oportunidades de autoempleo, desarrollo de proyectos productivos sustentables y capacitación que permita mejorar las condiciones y oportunidades laborales, así como continuar con la construcción de espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos.

Finalmente cabe destacar que en todo este contexto, la participación de la ciudadanía en la jerarquización y vigilancia de las obras y acciones sociales es otra prioridad de la presente Administración Municipal, en un sano ejercicio de corresponsabilidad y búsqueda colectiva de solución a los problemas de la sociedad.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos 2014 busca el equilibrio presupuestal, el ejercicio transparente de los recursos y enfatiza el gasto social.

De esta forma, la Administración Municipal, ha puesto en práctica un plan hacendario sustentable, mediante un equilibrio entre ingreso-gasto, como ingrediente principal para mantener finanzas sanas. De igual manera, un gobierno transparente que utiliza mecanismos electrónicos al alcance de los ciudadanos y que permite el acceso a la información pública para la rendición de cuentas.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla 2014, siempre en el marco del principio de anualidad que lo caracteriza, fue concebido con visión de corto y mediano plazo, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los Recursos Públicos durante el presente ejercicio fiscal; con enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de obra pública y desarrollo urbano, desarrollo social, seguridad pública y medio ambiente.

Los gobiernos locales tienen el compromiso de entregar servicios bastos y de calidad a los ciudadanos y a las empresas asentadas en sus jurisdicciones. Comparar su desempeño consigo mismos y con comunidades similares y/o gobiernos locales, hace que éstos puedan identificar fortalezas y áreas de oportunidad que les permite mejorar continuamente su desempeño.

Dada la importancia de la medición del desempeño, el Ayuntamiento de Puebla, participa en programas de medición con validez y reconocimiento internacional, como SINDES y REFIM, generando sistemas propios de autoevaluación como el SEDEM (Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal), todo esto con el objetivo específico de efficientar al máximo el desempeño de la función pública municipal y en consecuencia, del ejercicio de los recursos públicos para su implementación. Este trabajo hizo posible que en la Séptima evaluación realizada por ICMA se otorgó al Municipio de Puebla el Cuarto Grado de Reconocimiento, lo que significa un gran avance en términos de fortalecimiento institucional de la operación y administración gubernamental.

IV. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

a) Evolución de los ingresos propios en el Ejercicio Fiscal 2013.

Considerando la situación económica del país y los esfuerzos de la presente administración por mejorar sus ingresos propios durante el presente ejercicio fiscal, la recaudación para 2013, por lo que respecta a los ingresos propios, se ha visto, tal como se esperaba con un crecimiento moderado, sin embargo, siempre se procuró mantener la línea arriba de los ingresos recaudados en el año anterior, a través de la ampliación de la base de contribuyentes y la continuidad del otorgamiento de los estímulos fiscales, como el del pago anticipado del Impuesto Predial y de los derechos por el servicio de limpia, que consistió en pagar el impuesto del Ejercicio Fiscal 2013, aplicando los valores catastrales de 2012, el cual dio como resultado 245 millones de pesos al cierre del mes de febrero de 2013.

Referente al Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, para el cierre a diciembre de 2013, se estima que los ingresos lleguen a los 166.5 millones de pesos, que comparado con los 160.7 millones de pesos recaudados en el año anterior, reporta un incremento de 3.75% con 5.8 millones de pesos más. Las reformas fiscales respecto a la flexibilidad para el cálculo de este impuesto, así como los trabajos de la Tesorería Municipal en la autorización de los valores catastrales de suelo y construcción, fueron las causas principales para lograr las cifras que se reportan.

Por lo que se refiere al ingreso por Derechos, la recaudación obtenida en 2012 fue de 347.1 millones de pesos, estimándose un cierre a diciembre de 2013 por 370.8 millones de pesos, lo que representa un 6.8% de incremento respecto al año anterior.

La recaudación obtenida en 2012 por concepto de Productos fue de 5.6 millones de pesos, y se estima un cierre a diciembre de 2013 por 4 millones de pesos. Lo que representa un déficit de 30% respecto del año anterior.

A su vez la recaudación obtenida en 2012 por concepto de Aprovechamientos fue de 139.8 millones de pesos y se estima un cierre a diciembre de 2013 por 172.5 millones de pesos, lo que representa un incremento del 23.39% respecto al año anterior.

En general, el total de los Ingresos Propios Ordinarios para 2013 mantendrán un comportamiento a la alza en comparación con el nivel de ingresos reportados en el año 2012, pues el cierre estimado para el Ejercicio Fiscal 2013 es de 1,217.3 millones de pesos contra los 1,080.8 millones de pesos registrados en el ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 12.6%.

Respecto a las Participaciones Federales, se tuvo un incremento en relación a los techos financieros estimados del presupuesto original 2013, contra los publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 enero de 2013.

Las bases presupuestadas para estos rubros fueron conservadoras y sin falsas expectativas de crecimiento, lo cual fue congruente con el comportamiento en relación al presupuesto aprobado y los techos publicados contra el cierre estimado de 1,351 millones de pesos publicados en el Periódico Oficial del Estado correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal y al Fondo para incentivar y estimular la Recaudación Municipal para el Municipio de Puebla.

b) Presupuesto de Ingresos 2014.

Por lo anteriormente expuesto, el escenario propuesto para el 2014 en materia de Ingresos Municipales, contempla un fuerte grado de responsabilidad y congruencia en cuanto a la expectativa de crecimiento de los ingresos municipales, eludiendo nuevamente el impulso de crear nuevos impuestos o de incrementar los ya existentes, y por lo que respecta a las cuotas y tarifas insertas en la presente ley, se aplicará solamente un coeficiente de actualización que se sitúa en 4.5% tomando en consideración diversas variables económicas que de múltiples maneras inciden en el costo de los servicios que presta la administración pública municipal.

En este sentido, el Presupuesto de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2014, estima una recaudación total de 3,789.8 millones de pesos para el Municipio de Puebla, de los cuales, por concepto de Ingresos Propios se esperan recaudar 1,283.2 millones de pesos.

Ahora bien, por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se consideran a favor de la Comuna 1,405.2 millones de pesos correspondientes al Ramo 28, por lo que respecta al Ramo 33 la cantidad de 931.9 millones de pesos y finalmente 95 millones de pesos por concepto de Otros Fondos.

Esta composición en los ingresos totales arroja una autonomía financiera de 35.82%, lo cual sugiere dar continuidad a las políticas descritas al inicio del documento y que van encaminadas a fortalecer los ingresos propios y una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de que la brecha que existe en la dependencia de las finanzas públicas municipales respecto de los recursos federales, se vea disminuida paulatinamente.

c) Dinámica de los ingresos federales que percibe la hacienda pública municipal.

Los ingresos previstos con motivo de la Coordinación Fiscal es decir, de Participaciones, Aportaciones Federales y Estatales, y Otros Fondos asciende a 2,432.1 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2014 y representa el 64.18% de los ingresos totales. Estos a su vez se conforman por 1,405.2 millones de pesos de participaciones del Ramo 28, \$931.9 millones de pesos de aportaciones del Ramo 33 y 95 millones de pesos de Otros Fondos, que estuvieron sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

De ahí que al establecer un comparativo, entre el Presupuesto de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2014 y el cierre estimado 2013, las variaciones absolutas y porcentuales obtenidas son: Ingresos totales - 61.2 millones de pesos o -1.59%; Ingresos Propios Ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) \$65.9 millones de pesos o 5.4%, mientras que las Participaciones reflejan un incremento de \$54 millones de pesos o 4%; las Aportaciones reflejan un incremento de 4% para ubicarse en \$931.9 millones de pesos con 35.8 millones de pesos más contra el Presupuesto de Ingresos 2013.

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Al 30 de noviembre de 2013, la Deuda Pública del Municipio de Puebla, asciende a un monto total de \$612,436,326.32 (Seiscientos doce millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiséis pesos 32/100 M.N.) y está compuesta como se indica a continuación:

| INSTITUCIÓN | TASA DE INTERÉS | VIGENCIA | SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2013 |
|---------------|-----------------|----------|-------------------------------|
| INTERACCIONES | TIIE + 0.25 | ago-23 | \$119,772,002.00 |
| BBVA BANCOMER | TIIE + 1.75 | may-25 | \$492,664,324.32 |
| BANORTE | TIIE + 0.55 | dic-13* | \$0.00 |
| | | | \$612,436,326.32 |

*Se pagó anticipadamente el día 31 de octubre de 2013.

Al inicio del ejercicio fiscal 2013, la Deuda Pública ascendía a un monto total de \$740,972,317.95 (Setecientos cuarenta millones novecientos setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos 95/100 M.N.) de los cuales al **30 de noviembre de 2013**, se han realizado **amortizaciones a capital** por un monto total de \$128,535,991.63 (Ciento veintiocho millones quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 63/100 M.N), distribuidos de la siguiente forma:

| INSTITUCIÓN | SALDO AL 01.01.13 | PAGOS A CAPITAL (01.01.13- 30.11.13) | PAGOS A INTERESES (01.01.13- 30.11.13) | SALDO AL 30.11.13 |
|------------------|-------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|
| INTERACCIONES | \$515,667,252.91 | \$23,002,928.59 | \$21,811,059.37 | \$492,664,324.32 |
| BBVA BANCOMER | \$125,305,065.00 | \$5,533,063.00 | \$6,427,628.59 | \$119,772,002.00 |
| BANORTE | \$100,000,000.04 | \$100,000,000.04 | \$2,675,296.06 | \$0.00 |
| | \$740,972,317.95 | \$128,535,991.63 | \$30,913,984.02 | \$612,436,326.32 |

Es importante mencionar que el crédito contratado con la institución Banorte fue liquidado anticipadamente en su totalidad en octubre de 2013, con la finalidad de no dejar endeudadas a las futuras administraciones.

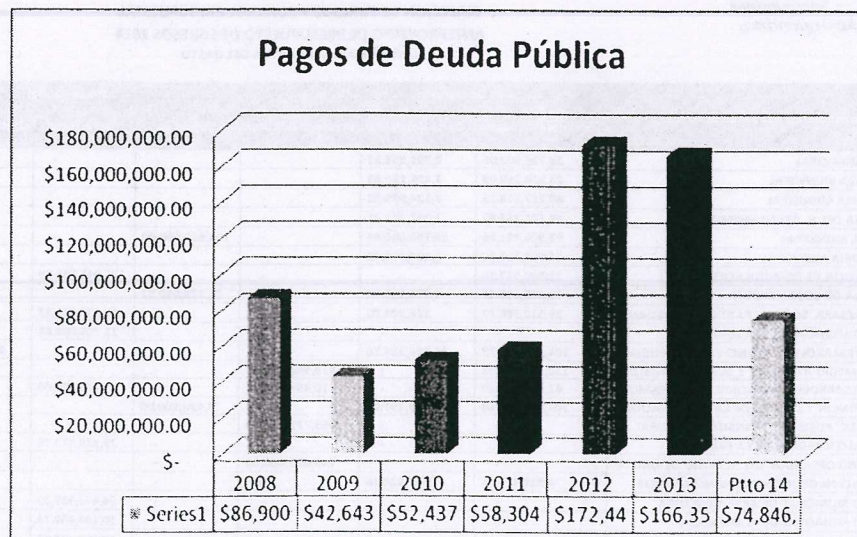
Actualmente contamos con dos **Contratos de Opción (CAP)**, que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante una subida inesperada de las tasas, lo cual nos permite establecer presupuestos muy conservadores y planificados con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el **Ejercicio Fiscal 2014**, tenemos un presupuesto por un monto total de \$74,846,630.92 (Setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos 92/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

| INSTITUCIÓN | PRESUPUESTO 2014 | |
|---------------|------------------------|------------------------|
| | CAPITAL | INTERÉS |
| INTERACCIONES | \$28,457,191.55 | \$30,180,557.66 |
| BBVA BANCOMER | \$7,142,344.00 | \$9,066,537.71 |
| | \$35,599,535.55 | \$39,247,095.37 |
| TOTAL | \$74,846,630.92 | |

Adicionalmente a la cantidad requerida para el pago de amortizaciones a capital y pago de intereses de los 2 créditos vigentes, se tienen contemplados la compra Contratos de Opción (CAP) que protegerán los pagos de los intereses ante subidas de las tasas de interés.

Es un presupuesto menor en comparación los Ejercicios 2012 y 2013, debido a que durante estos ejercicios se realizaron fuertes pagos de amortizaciones a capital al liquidar el crédito contratado durante el 2011, razón por la cual se observan reducciones en los pagos de intereses respecto a los años anteriores.



Es importante destacar entre otros factores, que el buen manejo de la Deuda Pública en el Municipio, ha sido un detonante para obtener en el presente año la calificación de (mx)AA- con perspectiva "estable" por parte de las reconocidas calificadoras internacionales Standard and Poor's, y Fitch Ratings, como un reconocimiento a las finanzas sanas del Municipio.

VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

1. Visión General del Gasto Público.

Para el Ejercicio 2014 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla será de 3,789.8 millones de pesos, es decir 423 millones de pesos más que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 en Sesión de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2012.

Esto significa un incremento del 12.56% con respecto del Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio 2013.

Un aspecto que puede observarse en el presente Presupuesto, es la ampliación del Capítulo de Servicios Personales, el cual se genera por la contratación de nuevos elementos de policía, graduados en la Academia que el Municipio conformó para tal fin y por el impacto que representa el dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera correcta, así como al otorgamiento de la prestación de incorporación al INFONAVIT de los trabajadores de este Ayuntamiento con lo que la presente Administración Municipal da cuenta de su compromiso social, así como la presentación de la información financiera de acuerdo a las reglas de Armonización Contable, por lo que se presentan en el Capítulo de Servicios Personales todos los conceptos de gasto que están relacionados a sueldos, salarios y análogos.

El Presupuesto de Egresos 2014 está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población, se construyó con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

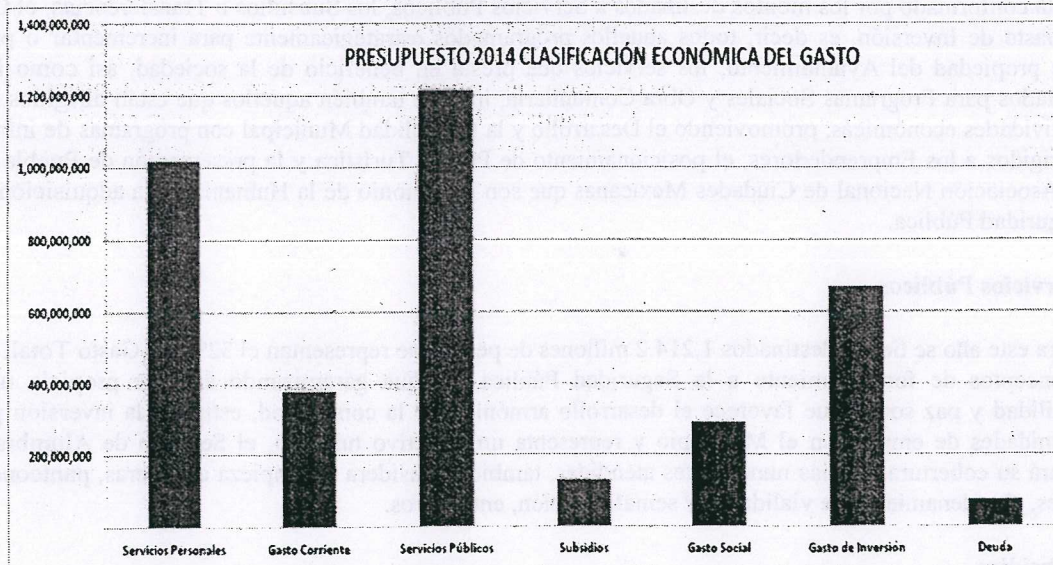
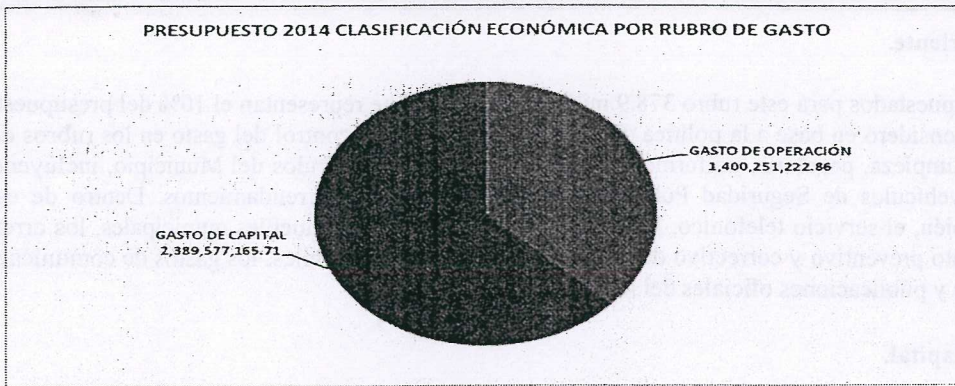
A continuación se presenta la clasificación económica, administrativa y programática del Presupuesto para el Ejercicio 2014:

2. Clasificación del Gasto.

Clasificación económica del Gasto.

La clasificación económica del gasto público se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren y se prestan por parte de la administración pública, cuyo destino final se traducirá en beneficios, y se divide en dos grandes rubros: Gasto de Operación y Gasto de Capital.

| Dependencia / Capítulo del Gasto | Gasto de Operación | | | | Gasto de Capital | | | Total |
|---|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| | Servicios Personales | Gasto Corriente | Servicios Públicos | Subsidios | Gasto Social | Gasto de Inversión | Deuda | |
| CABILDO MUNICIPAL | 58,736,902.06 | 2,393,556.93 | - | - | - | - | - | 61,130,458.99 |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 25,314,268.09 | 3,496,166.55 | - | - | - | - | - | 28,810,434.64 |
| SINDICATURA MUNICIPAL | 38,287,813.15 | 8,524,999.93 | - | - | - | - | - | 46,812,813.08 |
| SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO | 49,631,164.83 | 2,962,353.41 | - | - | - | - | - | 52,593,518.24 |
| TESORERIA MUNICIPAL | 92,926,491.54 | 36,760,600.45 | - | 104,930,000.00 | - | - | 77,118,630.92 | 311,735,722.91 |
| CONTRALORIA MUNICIPAL | 31,068,563.80 | 1,384,978.42 | - | - | - | - | - | 32,453,542.22 |
| COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL | 19,589,517.16 | - | - | - | 105,941,888.80 | - | - | 125,531,405.96 |
| SECRETARIA DE GOBERNACION | 70,443,019.16 | 3,874,118.90 | - | 21,728,050.97 | - | - | - | 96,045,189.03 |
| SRIA. DE DESARR. SOCIAL Y PARTICIP.CIUDADANA | 39,512,960.47 | 266,200.00 | - | - | 22,036,413.37 | - | - | 61,815,573.84 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | - | - | - | - | 11,706,664.63 | - | - | 11,706,664.63 |
| SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS | 104,700,749.79 | 28,584,284.36 | - | - | - | 651,462,150.29 | - | 784,747,184.44 |
| SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS | 122,182,392.72 | - | 378,968,706.18 | - | - | 15,870,000.00 | - | 517,021,098.90 |
| SRIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO | 62,192,271.19 | - | 10,494,052.17 | - | 402,000.00 | - | - | 73,088,323.36 |
| SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACION | 301,185,845.68 | 290,905,757.65 | - | 7,430,000.00 | - | - | - | 599,521,603.33 |
| SRIA. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | - | - | 569,779,653.74 | - | - | 3,000,000.00 | - | 572,779,653.74 |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | - | - | - | - | 79,023,479.76 | - | - | 79,023,479.76 |
| ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA | - | - | 245,000,000.00 | - | - | - | - | 245,000,000.00 |
| COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA | 4,518,420.06 | 807,824.56 | - | - | - | - | - | 5,326,244.62 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA | - | - | - | - | 24,477,939.20 | - | - | 24,477,939.20 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION | - | - | - | - | 30,104,400.73 | - | - | 30,104,400.73 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE | - | - | - | - | 20,103,134.95 | - | - | 20,103,134.95 |
| INDUSTRIAL DE ABASTOS | - | - | 10,000,000.00 | - | - | - | - | 10,000,000.00 |
| TOTALES | 1,020,290,381.70 | 379,960,841.16 | 1,214,242,412.09 | 134,088,050.97 | 293,795,921.44 | 670,332,150.29 | 77,118,630.92 | 3,789,828,388.57 |



2.1. Distribución Económica del Gasto.

Se ha elaborado esta clasificación con base en las definiciones tradicionalmente aceptadas empero, tomando como elemento primordial, el destino real del recurso, es decir, no solo por la clasificación tradicional que implica una estructura determinada y limitada a la clasificación por objeto del gasto, la cual no permite mostrar la sensibilidad de las cifras, lo que dificulta la interpretación de la asignación del presupuesto y el sector al que serán dirigidos los esfuerzos.

Gasto de Operación.

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, los cuales incluyen principalmente los gastos por adquisición de materiales que coadyuvan al desempeño administrativo de las dependencias que integran esta Administración Municipal, con excepción de aquellos que generan valor agregado de beneficio social, tales como el rubro de servicios personales de Seguridad Pública, o las asignaciones relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 1'020.2 millones de pesos, lo que representa el 27% del Presupuesto de Egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago del INFONAVIT, el pago a los pensionados e incapacitados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral. Sin embargo, dentro de esta clasificación, se muestra el rubro de servicios personales sin considerar los presupuestados de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, toda vez que resultan erogaciones que directamente generan un valor agregado y se aplican como Gasto Social.

Gasto Corriente.

Están presupuestados para este rubro 378.9 millones de pesos, que representan el 10% del presupuesto total, este porcentaje se consideró en base a la política de disciplina, austeridad y control del gasto en los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, incluyendo el que se destina a los vehículos de Seguridad Pública, materiales didácticos y arrendamientos. Dentro de este rubro se encuentra también, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones y publicaciones oficiales del Municipio.

Gasto de Capital.

Está conformado por los montos destinados a Servicios Públicos, los Subsidios o Transferencias, el Gasto Social y el Gasto de Inversión, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar o preservar los bienes propiedad del Ayuntamiento, los servicios que presta en beneficio de la sociedad, así como los recursos etiquetados para Programas Sociales y Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura, los dirigidos a los Emprendedores, el posicionamiento de Puebla Turística y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad; la adquisición de equipos de Seguridad Pública.

Servicios Públicos.

Para este año se tienen destinados 1,214.2 millones de pesos que representan el 32% del Gasto Total, priorizando los conceptos de fortalecimiento a la Seguridad Pública, ya que garantizando ésta, se propicia un clima de tranquilidad y paz social que favorece el desarrollo armónico de la comunidad, estimula la inversión privada con oportunidades de empleo en el Municipio y representa un atractivo turístico, el Servicio de Alumbrado Público ampliará su cobertura a zonas nunca antes atendidas, también considera la limpieza de riveras, panteones, parques, jardines, el ordenamiento de vialidades y semaforización, entre otros.

Subsidios.

Para el Ejercicio Fiscal 2014, se han programado 134.1 millones de pesos que representan el 4% del Gasto Total.

Son los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y Juntas Auxiliares, que contribuyen en el marco de sus respectivas competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población con programas de:

- Beneficio Social (Atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la integridad familiar).
- De Salud
- Fomento al Deporte.
- Educación.
- Servicios de recolección de residuos.
- Fomento al Desarrollo Económico.

Gasto Social.

Para este ejercicio fiscal se han programado 293.8 millones de pesos, que representan un 8% del gasto total y serán destinados a fortalecer la economía municipal con programas dirigidos al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, al seguimiento del Plan Estratégico de Turismo, y la implementación de programas de combate a la pobreza con participación ciudadana, generando espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos, y proporcionando información a la ciudadanía de manera oportuna y transparente.

Gasto de Inversión.

Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública donde se destacan las Vialidades de Concreto Hidráulico, los insumos necesarios para su desarrollo. El gasto de Inversión se ha programado en 671.3 millones de pesos que equivalen al 18% del gasto total, el incremento en este concepto se logra, a pesar de que no se consideran los recursos adicionales, gracias a que el crédito obtenido por esta administración para obra pública productiva ha sido cubierto en su totalidad en el Ejercicio 2013.

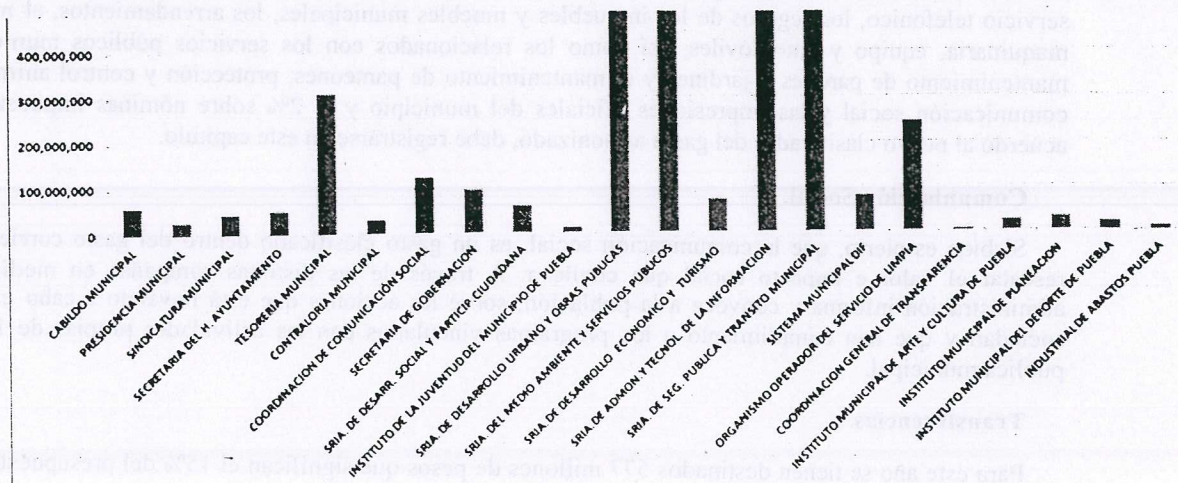
Deuda.

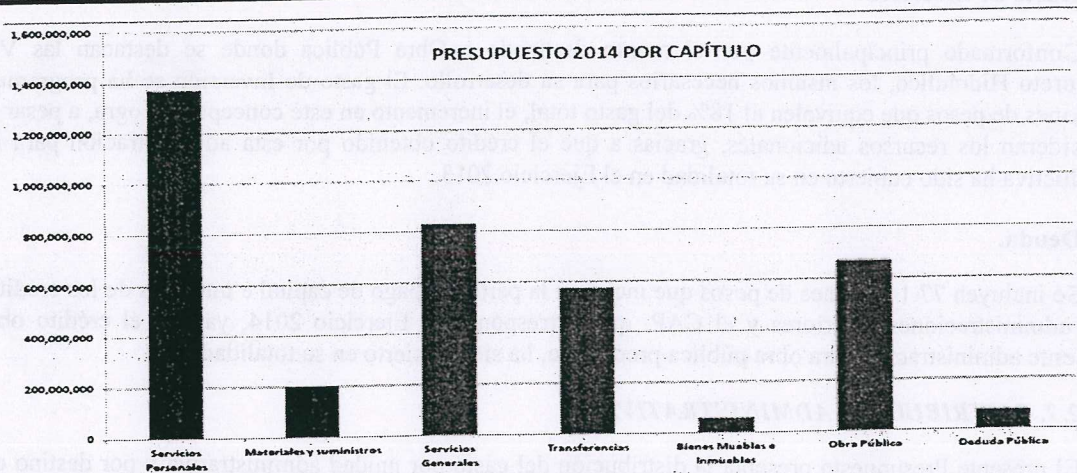
Se incluyen 77.1 millones de pesos que incluyen la parte del pago de capital e intereses de los créditos obtenidos por administraciones anteriores y el CAP. que corresponde al Ejercicio 2014, ya que el crédito obtenido en la presente administración para obra pública productiva, ha sido cubierto en su totalidad.

2.2. DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente Presupuesto presenta la distribución del gasto por unidad administrativa y por destino del gasto con base en el Clasificador, los montos asignados a cada Dependencia y Entidad, respectivamente:

| DEPENDENCIAS | MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO | | | | | | | | TOTAL |
|--|---|--------------------------|---------------------|----------------|----------------------------|----------------|---------------|--|------------------|
| | Servicios Personales | Materiales y suministros | Servicios Generales | Transferencias | Bienes Muebles e Inmuebles | Obra Pública | Deuda Pública | | |
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 9000 | | |
| CABILDO MUNICIPAL | 58,736,902.06 | 455,284.00 | 1,938,272.93 | | | | | | 61,130,458.99 |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 23,314,268.09 | 1,156,000.00 | 2,340,166.35 | | | | | | 28,810,434.64 |
| SINDICATURA MUNICIPAL | 38,287,813.13 | 233,000.00 | 8,291,999.93 | | | | | | 46,812,813.08 |
| SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO | 49,631,164.83 | 708,500.00 | 2,253,833.41 | | | | | | 52,593,518.24 |
| TESORERIA MUNICIPAL | 92,926,491.54 | 4,200,000.00 | 32,560,600.45 | 104,930,000.00 | | | 77,118,630.92 | | 311,735,722.91 |
| CONTRALORIA MUNICIPAL | 31,068,565.80 | 100,000.00 | 1,284,978.42 | | | | | | 32,453,544.22 |
| COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 19,589,517.16 | 662,722.00 | 105,279,166.80 | | | | | | 125,531,405.96 |
| SECRETARIA DE GOBERNACION | 70,443,019.16 | 694,404.82 | 3,179,714.08 | 21,728,050.97 | | | | | 96,045,189.03 |
| SRIA. DE DESARR. SOCIAL Y PARTICIP. CIUDADANA | 39,512,960.47 | 266,200.00 | 3,484,029.37 | 18,552,384.00 | | | | | 61,815,373.84 |
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA | | | | 11,706,664.63 | | | | | 11,706,664.63 |
| SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS | 104,700,749.79 | 9,485,950.00 | 19,098,334.36 | | | 651,462,150.29 | | | 784,747,184.44 |
| SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS | 122,182,392.72 | 22,317,174.00 | 356,631,332.18 | | | 15,870,000.00 | | | 517,021,098.90 |
| SRIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO | 62,192,271.19 | 310,000.00 | 10,184,052 | 402,000.00 | | | | | 73,088,323.36 |
| SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACION | 301,185,845.68 | 120,106,179.40 | 160,603,178.25 | 7,430,000.00 | 10,196,400.00 | | | | 599,521,603.33 |
| SRIA. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 351,447,252.84 | 42,580,236.38 | 123,799,214.52 | 3,580,000.00 | 48,372,950.00 | 3,000,000.00 | | | 572,779,653.74 |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | | | | 79,023,479.76 | | | | | 79,023,479.76 |
| ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA | | | | 245,000,000.00 | | | | | 245,000,000.00 |
| COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA | 4,518,420.06 | 90,000.00 | 717,824.56 | | | | | | 5,326,244.62 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA | | | | 24,477,939.20 | | | | | 24,477,939.20 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION | | | | 30,104,400.73 | | | | | 30,104,400.73 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA | | | | 20,103,134.95 | | | | | 20,103,134.95 |
| INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA | | | | 10,000,000.00 | | | | | 10,000,000.00 |
| TOTALES | 1,371,737,634.54 | 203,365,650.60 | 831,666,917.98 | 577,038,054.24 | 58,569,350.00 | 670,332,150.29 | 77,118,630.92 | | 3,789,828,388.57 |





Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 1'371.7 millones de pesos, lo que representa el 36% del Presupuesto de Egresos. Lo anterior, se explica fundamentalmente a través del pago de los impuestos sobre nómina, el cumplimiento del convenio firmado con el SAT para incorporar a la base gravable las aportaciones de seguridad social de manera gradual, así como la contratación de nuevos elementos de seguridad, el otorgamiento de la prestación de inscripción al INFONAVIT para policías y trabajadores sindicalizados y la revisión de las condiciones generales del contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado.

Estos recursos estarán destinados al pago de los 5,971 trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de los cuales 1,713 son de base, 550 pensionados, 21 incapacitados permanentes y 3,687 de confianza, además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Materiales y Suministros.

Se consideran en este rubro materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes, combustibles, materiales didácticos, pintura de señalización de las calles y banquetas, entre otros. Para el año 2014, se tiene contemplado un presupuesto de 203.3 millones que representa el 5% del gasto total.

Servicios Generales.

Para el Ejercicio Fiscal de 2014 se tiene contemplada a este rubro la cantidad de 830.1 millones de pesos que significa el 22% del presupuesto total.

Dentro de este rubro, se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público. Adicionalmente, se encuentran aquí el mantenimiento de la red de alumbrado municipal, que en este año continuará ampliando su cobertura a zonas nunca antes atendidas, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento de maquinaria, equipo y automóviles, así como los relacionados con los servicios públicos municipales, como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones, protección y control animal, los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del municipio y el 2% sobre nóminas impuesto estatal que de acuerdo al nuevo clasificador del gasto armonizado, debe registrarse en este capítulo.

Comunicación Social.

Si bien es cierto, que la comunicación social, es un gasto clasificado dentro del gasto corriente, es necesario rescatar el valor e impacto social que conlleva. A través de las distintas campañas en medios masivos, esta administración informa y convoca a la población, sobre las acciones que está llevando a cabo en beneficio de la sociedad y que dan cumplimiento a los programas vinculados con las actividades propias de la administración pública municipal.

Transferencias.

Para este año se tienen destinados 577 millones de pesos que significan el 15% del presupuesto, los rubros más importantes son:

Las transferencias al DIF por un monto de 79 millones de pesos, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a discapacitados, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia de 245 millones de pesos, que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Las transferencias que se realizan a los Institutos Municipales de Arte y Cultura por 24.5 millones de pesos, Deporte por 20.1 millones de pesos y al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla por 11.7 millones de pesos, para llevar a cabo los Programas Sociales dirigidos a promover la cultura, las artes, el bienestar físico y mental, así como la construcción de tejido social particularmente de los grupos vulnerables y de escasos recursos.

Las transferencias de recursos que por disposición de ley debe hacerse a las Juntas Auxiliares ascienden a 18 millones de pesos, para gastos de operación.

Los apoyos que realiza la administración pública municipal para asistencia social y de salud a instituciones sin fines de lucro, que brindan atención en este rubro a una gran cantidad de beneficiarios habitantes del Municipio de Puebla.

La transferencia a la Industrial de Abastos por 10 millones de pesos que serán empleados para la conclusión del proyecto de Rastro TIF, que generará un beneficio muy importante a la salud pública.

En el presente Presupuesto de Egresos no se tienen previstas transferencias para organismos de la sociedad civil, sin embargo los Organismos Descentralizados como los Institutos Municipales del Deporte, Juventud, Arte y Cultura, etc., a través de sus diversos programas como por ejemplo de Espacios Deportivos, Construyamos Juntos, Co-Emprende, Prevención de la Violencia, entre otros, acercan recursos a diversos sectores sociales.

Bienes Muebles e Inmuebles.

A este rubro se destinarán 58.6 millones de pesos que representan el 2% del presupuesto. Dentro de este concepto, se contempla continuar con el equipamiento para fortalecer el Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI), incrementando el número de cámaras de video vigilancia y compra de motocicletas para la SSPyTM, licenciamiento de sistema SUMA-SAP.

Obra Pública.

Para el Ejercicio 2014 se pretenden ejercer 671.3 millones de pesos que representan el 18% del presupuesto. Entre los principales rubros de obra destacan:

- Programa de construcción de vialidades de concreto hidráulico.
- Programa de construcción de calles de pavimento, guarniciones y banquetas.
- Programa de bacheo y relaminación.
- Construcción y mantenimiento de espacios deportivos.
- Construcción de gimnasios al aire libre.
- Mantenimiento del Centro Histórico.
- Agua potable, electrificación, infraestructura educativa, intervención en Unidades Habitacionales.

Deuda Pública.

El gasto de deuda pública considera el pago de intereses y capital de los créditos que tiene contratados el Municipio de Puebla.

El gasto financiero o costo de la deuda total a ejercer a lo largo de 2014 será de 77.1 millones de pesos que representa el 2% del presupuesto total.

2.3 Clasificación programática.

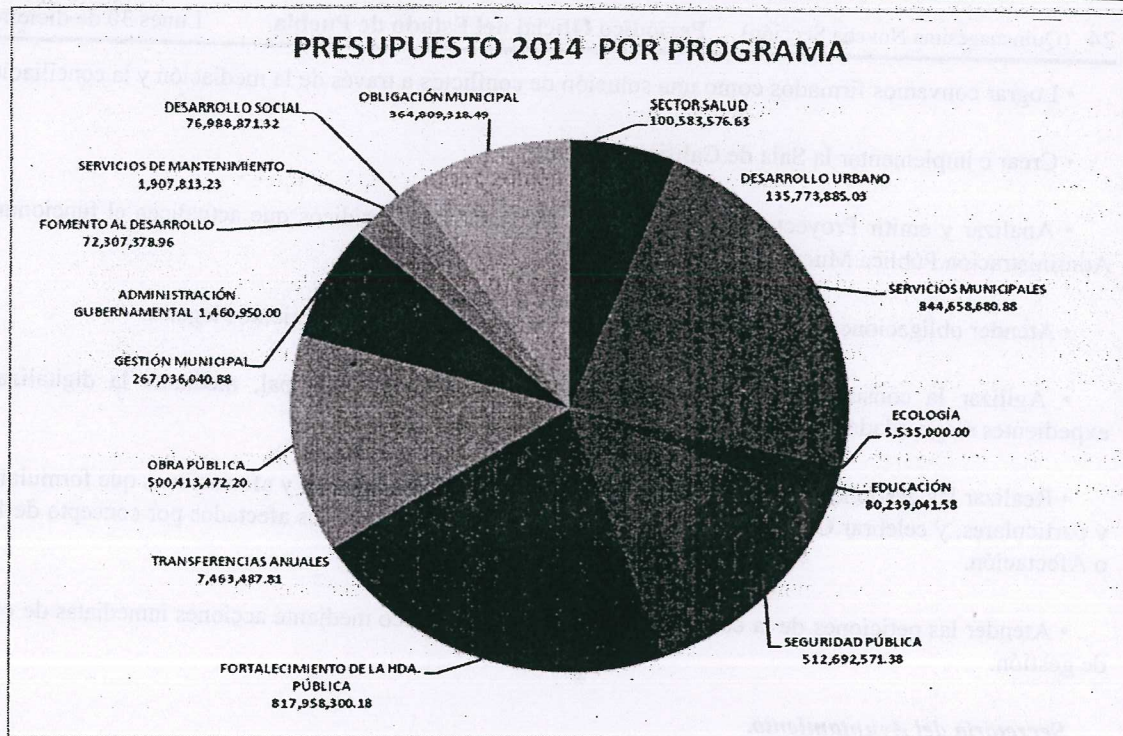
Es prioridad de la Administración Pública Municipal, asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, planteados dentro del Programa Operativo Anual, en concordancia con los ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal y que son los rectores del quehacer de la administración, por estar contruidos atendiendo a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

Adicionalmente a la orientación del gasto por programas bajo un sistema de planeación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos establecidos por el CONAC.

La calendarización del Presupuesto de Egresos se sujeta a la programación y al cumplimiento de las Metas y Objetivos planteados dentro del Programa Operativo Anual.

| MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL | | DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL | | | | | | Tesorería Municipal | |
|--|---------------|---|-----------------------|--------------|---------------|-------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | SECTOR SALUD | DESARROLLO URBANO | SERVICIOS MUNICIPALES | ECOLOGÍA | EDUCACIÓN | SEGURIDAD PÚBLICA | FORTALECIMIENTO DE LA HDA. PÚBLICA | | |
| | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | | |
| CABILDO MUNICIPAL | | | | | 180,000.00 | | 1,291,568.00 | | |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | | | | | | | 3,049,540.00 | | |
| SINDICATURA MUNICIPAL | | | | | | | 6,472,584.48 | | |
| SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO | | 28,602,557.02 | | | 246,500.00 | | 508,000.00 | | |
| TESORERÍA MUNICIPAL | | | | | | | 297,235,722.91 | | |
| CONTRALORÍA MUNICIPAL | | | | | | | 13,969,933.97 | | |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | | | | | | | 2,062,722.00 | | |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 756,000.00 | | | | 242,988.73 | | 404,988.73 | | |
| SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | | 7,962,351.68 | | 1,158,000.00 | | |
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA | 407,932.48 | | | | 2,199,344.97 | | 629,646.96 | | |
| SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS | | 88,565,927.28 | 120,000,000.00 | | 40,000,000.00 | | 19,895,762.42 | | |
| SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 6,594,534.00 | | 490,473,564.88 | 3,535,000.00 | 3,230,000.00 | | 9,550,000.02 | | |
| SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO | | | | | | | 618,000.00 | | |
| SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACIÓN | | | | | | | 418,695,682.63 | | |
| SRIA. DE SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 25,150,000.00 | | 4,555,116.00 | | 1,900,000.00 | 512,692,071.38 | 5,429,396.36 | | |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | 55,570,086.04 | | | | 1,474,397.00 | 500.00 | 15,673,082.44 | | |
| ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA | | | 229,630,000.00 | | | | 15,370,000.00 | | |
| COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA | | | | | | | 60,000.00 | | |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA | | | | | 22,803,459.20 | | 1,674,480.00 | | |

| MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL | | DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL | | | | | | | Tesorería Municipal | |
|--|------------------------|---|-----------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|--|
| ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | TRANSFERENCIAS ANUALES | OBRA PÚBLICA | GESTIÓN MUNICIPAL | ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | FOMENTO AL DESARROLLO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | DESARROLLO SOCIAL | OBLIGACIÓN MUNICIPAL | TOTAL GENERAL | |
| | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | |
| CABILDO MUNICIPAL | | | | | | | | 59,658,890.99 | 61,130,458.99 | |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | | | | | | | 25,760,894.64 | 28,810,434.64 | 28,810,434.64 | |
| SINDICATURA MUNICIPAL | | | 991,000.00 | | | 214,015.24 | | 39,135,213.36 | 46,812,813.08 | |
| SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO | | | 22,207,961.22 | 1,017,000.00 | | | | 11,500.00 | 52,593,518.24 | |
| TESORERÍA MUNICIPAL | | | 8,000,000.00 | | | | | 6,500,000.00 | 311,735,722.91 | |
| CONTRALORÍA MUNICIPAL | | | 165,000.00 | | | | | 18,318,610.23 | 32,453,544.22 | |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | | | 123,468,683.96 | | | | | | 123,531,405.96 | |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 6,713,487.81 | 439,977.46 | 50,748,516.75 | | | | 18,068,029.82 | 18,671,199.73 | 96,045,189.03 | |
| SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 750,000.00 | 50,000.00 | 15,082,384.00 | 350,000.00 | 1,350,000.00 | | 35,112,838.15 | | 61,815,573.84 | |
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA | | | 1,166,932.56 | | 854,055.60 | | 6,448,752.06 | | 11,706,664.63 | |
| SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS | | 496,285,494.74 | 20,000,000.00 | | | | | | 784,747,184.44 | |
| SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 3,638,000.00 | | | | | | 60,000.00 | 517,021,098.90 | |
| SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO | | | 2,850,000.00 | | 69,560,323.36 | | | | 73,088,323.36 | |
| SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACIÓN | | | 15,000.00 | | | | | 180,810,920.70 | 599,521,603.33 | |
| SRIA. DE SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | | | 4,451,498.80 | | | | 12,700,000.00 | 5,901,571.20 | 572,779,633.74 | |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | | | 689,940.00 | | 93,950.00 | 543,000.00 | 4,484,251.28 | 494,273.00 | 79,023,479.76 | |
| ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA | | | | | | | 175,000.00 | 4,641,244.62 | 245,000,000.00 | |
| COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA | | | 450,000.00 | | | | | | 5,326,244.62 | |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA | | | | | | | | 4,845,000.00 | 24,477,939.20 | |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN | | | 2,770,000.00 | | | | | | 30,104,400.73 | |
| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA | | | 13,979,123.59 | | | | 693,797.99 | | 20,103,134.95 | |
| INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA | | | | | | | 1,000,000.00 | | 10,000,000.00 | |
| TOTAL | 7,463,487.81 | 500,413,472.20 | 267,036,040.88 | 1,460,950.00 | 72,307,378.96 | 1,907,813.23 | 76,388,871.32 | 364,809,318.49 | 3,789,828,388.57 | |



Presidencia Municipal.

El presupuesto otorgado a la Presidencia Municipal para 2014 será de 28.8 millones de pesos, y estará destinado a representación del Ayuntamiento.

Sus recursos estarán principalmente enfocados a las siguientes acciones:

- Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias.
- Recibir, remitir, asesorar y dar respuesta a solicitudes ciudadanas a través de la Coordinación de Agenda y Seguimiento.
- Efectuar reuniones de trabajo con Secretarios y Directores de los Institutos con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos de Gabinete y evaluar los avances de cada área de gobierno, con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar seguimiento y respuesta a solicitudes ciudadanas captadas a través de la Dirección de Atención Ciudadana, enlaces y medios de comunicación.

Sindicatura Municipal.

Tiene presupuestado para 2014, 46.8 millones de pesos. Sus recursos serán aplicados para llevar a cabo todas las actividades y acciones encaminadas a la representación del Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a todos los trámites que requieran los juicios en que esté interesado el Municipio.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Brindar un mejor servicio a la ciudadanía en los Juzgados Calificadores, realizar cursos de capacitación para el personal de Juzgados Calificadores en diferentes materias.
- Brindar una mejor atención a la ciudadanía en el Centro Municipal de Mediación y Conciliación, mediante la capacitación del personal para mejorar su desempeño.

- Lograr convenios firmados como una solución de conflictos a través de la mediación y la conciliación.
- Crear e implementar la Sala de Calificación Oral.
- Analizar y emitir Proyecto de Estudio a los Ordenamientos Jurídicos que actualicen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- Atender obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y/o procedimientos legales.
- Agilizar la consulta al acervo histórico de la Sindicatura Municipal, mediante la digitalización de los expedientes resguardados en el Archivo de la Sindicatura Municipal.
- Realizar las gestiones que se deriven de solicitudes de expropiaciones y afectaciones que formulan autoridades y particulares, y celebrar Convenios sobre monto de la indemnización a los afectados por concepto de Expropiación o Afectación.
- Atender las peticiones de la comunidad presentadas al Síndico mediante acciones inmediatas de canalización o de gestión.

Secretaría del Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento de Puebla contará con un presupuesto de 52.5 millones de pesos, dicho recurso será destinado para dar cumplimiento, dentro de los plazos establecidos por las leyes, a las obligaciones y facultades descritas en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, entre las cuales destacan las relacionadas con la expedición de las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, así como la validación de acuerdos y documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Atender, revisar y desahogar todo lo relativo a las sesiones de Cabildo, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- Certificar documentos oficiales del H. Ayuntamiento que soliciten las Dependencias que conforman el H. Ayuntamiento o particulares, para dar certeza legal a los mismos.
- Revisar y validar los convenios suscritos por el Presidente Municipal, así como por las dependencias y organismos que lo soliciten para que los actos del Ayuntamiento estén apegados a la ley.
- Impartir justicia a través de juicios laborales y aprobar convenios laborales fuera de juicio.
- Gestionar lo relativo a los asentamientos humanos irregulares para la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.
- Recibir, analizar, y en su caso, gestionar la documentación relativa al reconocimiento de lotes en las colonias incorporadas al desarrollo urbano del Municipio Puebla.
- Brindar el servicio de consulta y/o acceso a la información del Archivo, a los diferentes usuarios que lo solicitan.
- Organizar el material cartográfico y fotográfico del Archivo Histórico Municipal para su control y preservación.
- Gestionar la restauración y encuadernación de volúmenes del acervo histórico, para su preservación.
- Seguir el programa de aplicación de Lineamientos Generales de Administración Documental en las Unidades Orgánicas del Municipio, a través del Comité Técnico de Archivos Administrativos y Semiactivos y su transferencia, en su caso, al Archivo Histórico.

- Gestionar lo relativo a la escrituración de los inmuebles a favor del Ayuntamiento, de conformidad con los procedimientos y la normatividad aplicable.
- Gestionar la administración, custodia y posesión, así como en casos que resulten procedentes, la desafectación, desincorporación y enajenación de las áreas de propiedad Municipal.

Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal contará con un presupuesto de 311.7 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Cumplir con los contratos de crédito celebrados, que constituyen la Deuda Pública del Municipio, mediante el pago mensual de intereses y amortizaciones de capital para cumplir con las obligaciones del Municipio.
- Proteger los pagos de intereses de cada uno de los créditos que constituyen la Deuda Pública del Municipio de Puebla, mediante la confirmación de una operación de opción en el mercado de derivados (CAP) como cobertura de la tasa TIIE, para apearnos al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.
- Actualizar las calificaciones mediante la formalización de un contrato de asignación de la calificación de riesgo crediticio.
- Conciliar los registros contables y presupuestales de forma conjunta con la Dirección de Contabilidad, para la emisión de los reportes presupuestales conciliados como parte fundamental para la presentación de los estados financieros.
- Revisar y actualizar la normatividad presupuestal para la autorización del gasto público de la Administración Municipal 2011-2014.
- Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento 2015, para su aprobación.
- Disponer de los recursos financieros para garantizar las solicitudes de recursos y órdenes de pago, tramitadas por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento.
- Brindar información contable-financiera armonizada con los Lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante los Estados Financieros, para transparentar y por ende, entregar cuentas claras al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Emitir y notificar créditos fiscales, y en caso de que no sean cubiertos en tiempo y forma, implementar el procedimiento administrativo de ejecución hasta la total recuperación del crédito.
- Expedir registros catastrales mediante la impresión de la cartografía e información del padrón catastral.
- Tramitar los oficios notariales para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como la determinación del crédito fiscal correspondiente.
- Seguimiento a la recaudación de ingresos propios ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) mediante reportes de sistema y balanzas contables para el cumplimiento de la meta presupuestada.
- Seguimiento a los ingresos diarios mediante reportes de caja para un mayor control del ingreso.
- Apoyar a las Dependencias Administradoras de Mercados Municipales, Mediante la recuperación de plataformas y de espacios públicos para la eficiente adjudicación de los mismos y mejorar los procesos de administración.
- Fiscalizar y vigilar establecimientos comerciales, industriales y de servicios, los espectáculos públicos y/o eventos promocionales y a los locatarios de los mercados, central e industrial de abasto mediante visitas de inspección, y en su caso, la aplicación de sanciones de acuerdo al Código Reglamentario Municipal de Puebla y Ley de Ingresos vigente.

- Atender las solicitudes de información pública que se registran en el Sistema Infomex de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, atender la herramienta metodológica del Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), integrar en la herramienta del Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) la información financiera, mediante la recopilación y análisis de formularios generados en la Tesorería Municipal.

- Atender las diversas auditorías internas y externas que le realizan al H. Ayuntamiento.

- Implementar, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos establecidos por el CONAC, la Armonización Contable, coordinando para tal efecto a todos los actores de la Administración Municipal involucrados.

- Llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la recuperación de los créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Municipal.

- Elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2015, y llevar a cabo las acciones pertinentes para mantener actualizada la legislación que en materia fiscal norma las acciones de las autoridades fiscales del Municipio de Puebla.

Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal cuenta con recursos presupuestados por 32.4 millones de pesos, para el Ejercicio 2014, las principales acciones son las siguientes:

- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

- Registrar los Manuales Administrativos actualizados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

- Iniciar formal procedimiento administrativo de responsabilidades a los(as) servidores públicos municipales que no cumplan con diligencia sus funciones o que realicen actos u omisiones que impliquen responsabilidades en materia administrativa.

- Verificar que los(as) servidores públicos cumplan con la presentación vía internet o en formato impreso de la declaración patrimonial que corresponda y remitir el expediente de aquellos que no cumplan al Departamento de Responsabilidades para inicio de procedimiento.

- Participar en los actos de entrega-recepción, a fin de verificar en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, garanticen la continuidad de la gestión pública municipal en forma transparente y con la información oportuna; y presenciar mediante actas administrativas circunstanciadas, los actos y hechos que con motivo de su actividad, requieren las áreas responsables de la Administración Pública Municipal, en términos de ley.

- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en los Organismos Descentralizados.

- Realizar revisiones y verificaciones físicas y documentales a las obras y servicios relacionados con la misma para que se ejecuten, terminen y entreguen conforme a los términos establecidos en el contrato y normatividad aplicable.

- Asistir a las sesiones convocadas por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, y de Adjudicaciones, para dar seguimiento al cumplimiento de las determinaciones o acuerdos del mismo, durante 2014.

- Auditar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública Municipal 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo al Programa Anual de Obras 2014.

- Coordinar la participación de las Dependencias del Ayuntamiento de Puebla en el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal REFIM.

- Diagnosticar a las Dependencias y Entidades sobre sus trámites y servicios.

- Verificar documentalmente el cumplimiento de los programas y acciones de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento.

- Atender y dar seguimiento a quejas por deficiencias en servicios públicos municipales, y denuncias por malas conductas de los servidores públicos, reportadas por los Inspectores Ciudadanos.

Coordinación de Comunicación Social.

Para 2014 cuenta con un recurso presupuestado de 125.5 millones de pesos

Las principales acciones son las siguientes:

- Realización y transmisión de promocionales en televisión.

- Realización y publicación de campañas promocionales.

- Realización y transmisión de promocionales en radio.

- Producción de cápsulas informativas para programación radiofónica.

- Producción de videos institucionales.

- Elaboración de reportes de monitoreo de la información más relevante a nivel municipal, estatal y nacional.

Secretaría de Gobernación.

Para el 2014 la Secretaría de Gobernación tiene un presupuesto asignado de 96.0 millones de pesos, dicho monto será aplicado por esta Secretaría en su objetivo principal que es el manejo político del Municipio, así como de dar atención y respuesta a la problemática político-social de los ciudadanos, de igual manera, controlar, identificar y analizar las organizaciones políticas y sociales de interés en el Municipio.

Dentro de sus principales acciones se encuentran las siguientes:

- Gestionar los trámites de comprobación de los recursos financieros de las Juntas Auxiliares.

- Atención a las solicitudes presentadas por Juntas Auxiliares, Inspectorías, Unidades Habitacionales, Colonias y Organizaciones Civiles.

- Suministro de cloro para el agua de pozos en las Juntas Auxiliares e Inspectorías.

- Conformación y renovación de mesas directivas de vecinos en las diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio.

- Atención a las emergencias no médicas que surjan dentro del Municipio.

- Realizar operativos de seguridad durante las actividades en fechas conmemorativas en el Municipio de Puebla.

- Apoyo a damnificados por causa de algún siniestro.

Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Esta Dependencia tendrá en 2014 un importe presupuestado de 61.8 millones de pesos, siendo la encargada de generar una política-social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

Las principales acciones son las siguientes:

- Implementar acciones de obra prioritarias, mediante la aplicación del Programa Construyamos Juntos, para favorecer a las personas que habitan en zonas marginadas.
- Fortalecer el capital social a través del desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria, y fomento a la organización y participación social.
- Implementar el Programa Escuela Digna para mejorar la infraestructura de servicios escolares con espacios dignos y seguros.
- Instancias públicas y privadas, oferta de servicios, encuentros, mantenimiento, equipamiento y regulaciones de estatus legal.
- Crear redes de mujeres mediante el Programa de Atención y Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de Puebla, a través de capacitación y asesoría en defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Impulsar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que promueva la equidad de género.
- Implementar el Programa Complementario de Mejora a la Vivienda.
- Implementar el Programa 3x1 para impulsar la participación de inmigrantes radicados en EEUU, en apoyo a sus localidades, mediante la conformación de clubes y proyectos.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Su presupuesto autorizado para 2014 asciende a la cantidad de 784.7 millones de pesos, importe que será canalizado a la realización de obras para mejorar los servicios y el sistema de vida de la ciudadanía.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar la construcción de obras de espacios educativos en el Municipio de Puebla.
- Programa de Bacheo.
- Programa de Relaminación.
- Realizar obras de construcción de alcantarillado sanitario del Municipio.
- Obras de mantenimiento al Centro Histórico, mediante la realización de acciones de intervención de calles, banquetas y guarniciones, arroyo vehicular, rehabilitación de fachadas y mejoramiento de mobiliario urbano para el progreso de la imagen urbana.
- Realizar la pavimentación de calles de concreto hidráulico.
- Construcción y/o rehabilitación de espacios públicos (Unidades habitacionales, instalaciones deportivas, parques y similares).
- Construcción de gimnasios al aire libre.
- Seguimiento del Plan de Regeneración y/o Redensificación Urbana de la Zona de Monumentos y su entorno en la Ciudad de Puebla.

Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

- El presupuesto 2014 autorizado para esta Secretaría es de 517.0 millones de pesos.
- Las principales acciones son las siguientes:
 - Pago a Comisión Federal de Electricidad (CFE) por concepto de energía para el alumbrado público del Municipio.
 - Mejorar la imagen urbana de parques, jardines y plazas mediante el equipamiento de infraestructura de acuerdo a su función social.
 - Mantenimiento, rehabilitación y conservación de las fuentes y astas banderas del Municipio de Puebla.
 - Implementar el servicio de vacunación en fauna canina y felina del Municipio de Puebla.
 - Acciones de mantenimiento, conservación, relaminación y creación de nuevos espacios en el Panteón Municipal.
 - Retirar los anuncios y estructuras publicitarias que incumplan con el Código Reglamentario (azoteas, plazas comerciales y centro histórico).
 - Incorporar al Municipio el consumo y mantenimiento de la red de iluminación pública de las Colonias y Fraccionamientos en régimen de propiedad y condominio.
 - Mantenimiento y equipamiento del Bioparque La Calera.

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad.

La Dependencia en el 2014 contará con 73.0 millones de pesos, que serán destinados a establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, diversificar las actividades económicas del Municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades.

Las principales acciones son las siguientes:

- Programa de Modernización de Mercados Municipales y de apoyo, mediante acciones de profesionalización, marketing, promoción y de regularización administrativa en función de un mayor desarrollo económico en éstos y para ofrecer un servicio público de calidad a la ciudadanía.
- Desarrollo de acciones promocionales, audiovisuales, electrónicos, así como participación en eventos, ferias y congresos que permitan posicionar a la Ciudad de Puebla como un destino competitivo en los distintos segmentos de la actividad turística.
- Gestionar acciones de mejora de infraestructura turística de la Ciudad de Puebla con la finalidad de atender a mayor turismo nacional e internacional.
- Implementar acciones encaminadas a la Planeación de Ciudades del Diseño y otros Sectores Estratégicos.
- Impulsar a través de apoyos económicos a nuevos emprendedores para fomentar el autoempleo, la creación de microempresas y la generación de cadenas de valor para la Ciudad y Zona Metropolitana de Puebla.
- Desarrollar actividades implementadas en el marco del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada como receptor y oferente, así como fungir como responsable de identificación de Fondos Internacionales, en particular acciones encaminadas a que en Puebla se adopten y se avance en la consecución de los Objetivos de Milenio y los rubros considerados por el Presidente como de atención prioritaria (Seguridad Pública, Medio Ambiente, Educación y Turismo).
- Brindar apoyos para el impulso y fortalecimiento de empresas poblanas que hayan considerado factores de innovación en sus procesos, a través de instancia ciudadana que permita desarrollar sinergias en pro del desarrollo económico de la Ciudad.

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Para el año 2014 esta Secretaría dispondrá de un presupuesto de 599.5 millones de pesos.

Facultada en operar y controlar las partidas centralizadas del gasto operativo junto con la Tesorería Municipal, como son los servicios personales a través de la nómina, la adquisición de materiales y suministros como los combustibles, mantenimientos de vehículos incluidas patrullas, equipo de cómputo y material de oficina, todo esto con estricto apego a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Puebla. Asimismo, están bajo su responsabilidad los servicios básicos del Ayuntamiento.

Las principales acciones son las siguientes:

- Atender las necesidades de suministro de combustible para los vehículos oficiales de las dependencias.
- Dotar de espacios físicos a las áreas del Ayuntamiento a través del arrendamiento de inmuebles.
- Seguimiento al gasto en servicios del personal.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Proporcionar servicio de comunicación vía voz, datos y video.
- Proporcionar soporte técnico y mantenimiento al software y hardware del Municipio, particularmente e soporte técnico requerido para la implementación del Sistema SUMA-SAP armonizado.
- Atender las requisiciones en material de consumibles, papelería y limpieza solicitadas por las dependencias.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Esta Secretaría tiene como objetivo, elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblanos, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía para lograr un ambiente de tranquilidad, asegurando su integridad y patrimonio.

Para lograr lo anterior, se ha otorgado a la Secretaría un presupuesto de 572.7 millones de pesos para 2014.

Las principales acciones son las siguientes:

- Continuar con la implementación del proyecto tecnológico para incrementar en un 300% el sistema de monitoreo ciudadano en el Municipio de Puebla.
- Adquirir e implementar un sistema para la generación de archivos sobre redes delictivas por medio de interconexión de vínculos de información, a fin de contar con una herramienta precisa para una correcta toma de decisiones.
- Integrar las Plataformas de Radiocomunicación (Tetra/Icom) de la SSPTM por medio de la adquisición de tecnología de vanguardia, a fin de mejorar la capacidad de respuesta de elementos de Seguridad Pública ante eventos delictivos.
- Realizar el mantenimiento de la red semafórica en el Municipio de Puebla.
- Implementar el Programa de Colonos Alerta en las Unidades Habitacionales, Juntas Auxiliares y Colonias a través de capacitaciones vecinales con temas de prevención del delito en el Municipio de Puebla.
- Vigilar y verificar la organización e implementación de la segunda etapa del proyecto SUMATE en 10 diferentes Colonias del Municipio de Puebla.

- Colaborar con el Programa Alcoholímetro Colegiado para sensibilizar a la ciudadanía, invitando a personas en general a fungir como observadores de la realización de operativos en calles y avenidas designadas por la Dirección de Tránsito Municipal.
- Impartir curso básico de formación inicial a los aspirantes que desean formar parte de la SSP y TM.
- Gestionar y apoyar el desempeño de las tareas de capacitación y desarrollo profesional dirigidas a los elementos de la SSP y TM de manera permanente.
- Enviar a los elementos a evaluaciones integrales de control de confianza, para cumplir con el Anexo Técnico del SUBSEMUN.
- Adquirir chalecos antibalas para el personal operativo.
- Dotar de equipo de protección y uniformes al personal de la SSP y TM.
- Capacitar al personal de la Unidad de Asuntos Internos en los aspectos éticos y técnicos para el mejor desarrollo de sus funciones a través de la realización de cursos de capacitación.
- Mantener la Certificación Avanzada ante la Comisión de Acreditación de Agencias de Seguridad Pública (C.A.L.E.A.), a través del cumplimiento de los estándares que se requieren para la obtención de la acreditación.

Sistema Municipal DIF.

El Sistema Municipal DIF en 2014 recibe recursos por 79.0 millones de pesos, los cuales serán destinados a realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar el Circuito de Integración Familiar Itinerante (Caravana por la Familia) en 14 zonas vulnerables del Municipio de Puebla en donde se identifica por alta concentración demográfica y altos índices delictivos. (Agenda desde lo local).
- Impartir talleres de capacitación para el autoempleo y el desarrollo de la Empresa Familiar a mujeres con espíritu emprendedor y rasgos culturales de corresponsabilidad en el Centro DIF de Emprendedoras. Atender a los indigentes y personas de escasos recursos en el dormitorio municipal.
- Brindar servicios en materia de educación, capacitación, vinculación y alimentación a niños, adolescentes o jóvenes de y en la calle a través del Centro de Día. Impartir pláticas informativas y preventivas sobre el fenómeno de los menores de y en la calle.
- Atender reportes de violencia familiar del Municipio de Puebla, a través de la atención telefónica, atención directa y reportes recibidos a través del 060.
- Brindar atención integral multidisciplinaria (Psicológica, Jurídica, Médica, Trabajo Social) y crear grupos de autoayuda para las personas que viven o han vivido situaciones de violencia familiar.
- Realizar eventos masivos del programa de 5 pasos por tu salud en familia, en Colonias, Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales e Instituciones.
- Operar el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Desayunos Calientes (DEC) y Fríos (DEF), en Instituciones Públicas de Educación Preescolar y Básica.
- Coordinar y realizar Jornadas de Desarrollo para ofrecer un paquete de acciones integrales y servicios tales como atención jurídica, médica, dental, psicológica y nutricional, en Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales y Zonas de Atención Prioritaria, con la colaboración de las distintas áreas que integran el SMDIF y áreas del Ayuntamiento.

- Realizar campañas preventivas de salud para la detección oportuna de diabetes mellitus, detección de infección en vías urinarias, detección de insuficiencia venosa periférica, detección de hipertensión arterial, detección oportuna de osteoporosis y ácido fólico, detección de enfermedad prostática, a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.
- Operar la Escuela de Enfermería, a través de la atención de necesidades de capacitación de las alumnas y alumnos.
- Realizar exploraciones mamarias y detección oportuna de cáncer de mama para las mujeres del Municipio de Puebla en eventos, jornadas y/o campañas del SMDIF.
- Gestionar la donación de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas y/o aparatos auditivos para personas con discapacidad y de escasos recursos del Municipio de Puebla, que cumplan con los requisitos establecidos por el SMDIF.
- Subsidiar el pago de servicios médicos y/o trámites del SMDIF e instituciones externas, a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.
- Apoyar en las jornadas integrales y/o eventos del SMDIF otorgando servicios de odontología en Colonias del Municipio de Puebla.
- Continuar con la Campaña Preventiva del Suicidio, aplicando escalas para la detección de ideación suicida en el Municipio de Puebla.
- Incluir mediante la aplicación del Método ErgoDis a personas con discapacidad a actividades laborales a través de la gestión de la bolsa de trabajo.
- Mantener las becas educativas otorgadas a las personas con discapacidad.
- Integrar a personas en situaciones vulnerables a través del Programa Dejando la Calle a Tiempo.
- Operar el Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia, para la difusión de los derechos de las niñas y los niños.
- Realizar consultas médicas generales y de gineco-obstétrica a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.

Organismo Operador del Servicio de Limpia.

Este Organismo es el encargado de la administración del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Puebla.

Para lograr los objetivos planteados de este Organismo en el 2014, se tiene un presupuesto de 245.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Cobertura de servicio de limpia en forma concesionada.
- Incrementar las acciones de barrido manual en la Ciudad.
- Incrementar las acciones de supervisión a la recolección, traslado y disposición final.
- Incrementar las acciones de limpieza en los Mercados Municipales.
- Capacitación sobre la separación de residuos sólidos.
- Incrementar los kilómetros barridos en las principales vialidades de la Ciudad.
- Incrementar las jornadas con acciones de limpieza en diferentes Colonias y zonas de la Ciudad.
- Limpieza de barrancas y ríos de la Ciudad.

Coordinación General de Transparencia.

En 2014 contará con un presupuesto de 5.3 millones de pesos, siendo su principal compromiso transparentar la gestión pública que promueve la cultura de acceso de la ciudadanía a la información.

Las principales acciones son las siguientes:

- Capacitar y asesorar, en coordinación con otras instancias, a servidores(as) públicos involucrados en la atención a las solicitudes de información, a fin de que conozcan y cumplan con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal, a través del Sistema INFOMEX, para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley, en coordinación con las UAAI de cada Dependencia del Gobierno Municipal.
- Coordinar las acciones para implementar el Programa Municipal de Rendición de Cuentas mediante la publicación y actualización de información de interés para la ciudadanía en el portal electrónico del Ayuntamiento.
- Orientar a la ciudadanía en materia de transparencia, a través de la operación del Sistema de Atención Inmediata en Línea.
- Realizar el evento denominado Semana de la Transparencia, con la finalidad de promover la formación de una cultura de la transparencia en el Municipio de Puebla.
- Impartir en instituciones públicas y privadas talleres, material didáctico, foros y conferencias para promover la Cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la Rendición de Cuentas y la Protección de Datos Personales entre la población infantil, juvenil y amas de casa dentro del Municipio de Puebla.
- Coordinar las actividades administrativas del Comité Ciudadano para la Transparencia, a fin de que este órgano desempeñe óptimamente sus funciones.

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Su presupuesto para 2014 será de 24.4 millones de pesos. Este Instituto tiene como finalidad impulsar y promover la cultura y el arte entre los ciudadanos por medio de exposiciones, encuentros culturales y artísticos, y otras actividades de tipo ilustrativas.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar el Festival Internacional de Teatro.
- Realizar el Festival Internacional 5 de Mayo con motivo de la Fundación de Puebla.
- Realizar el Programa de Fiestas, Tradiciones, Festivales y Días Conmemorativos de las Artes.
- Realizar exposiciones temporales programadas y/o por solicitud en la Galería del Palacio, Vestíbulo del Teatro de la Ciudad, Galerías del IMACP, entre otros espacios culturales.
- Realizar Talleres Culturales en las Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales, Colonias Populares y Barrios.
- Realizar el Programa Centro Histórico Vivo en el Zócalo, Analco, Parques y Teatro José Recek.

Instituto Municipal de Planeación.

Su principal objetivo consiste en dar seguimiento y evaluar planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Puebla, y los proyectos que se deriven del mismo; auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio,

promoviendo el crecimiento socioeconómico sostenido y sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativo.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 30.1 millones de pesos.

Sus principales proyectos son:

- Participar y difundir los indicadores del Programa Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), organizado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA), con el fin de rendir cuentas y dar transparencia a los resultados de la gestión municipal.
- Evaluar los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de la cooperación entre los actores de la Zona Metropolitana.
- Dar seguimiento al Plan de Reconocimiento de Buenas Prácticas de la Gestión Municipal y conformar un archivo digital de premios, reconocimientos y/o certificaciones del ayuntamiento y/o la Ciudad.
- Dar seguimiento a las acciones de vinculación interinstitucional que contribuyan a la proyección del IMPLAN a nivel local, nacional e internacional.
- Integrar la Agenda de Coordinación Metropolitana.
- Integración del Plan de Gestión Ambiental.
- Coordinar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y verificar el avance de los proyectos estratégicos en el sistema de control.
- Coordinar el seguimiento y operación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN).
- Seguimiento a la elaboración y diseño del Plan Visión de Ciudad e integración del Plan de Gestión Ambiental.
- Orientar la programación operativa del Ayuntamiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, a través de la elaboración de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades Municipales.
- Elaborar proyectos estratégicos para hacer un gobierno eficiente que atienda la demanda social y asesorar a las dependencias municipales en la formulación de proyectos estratégicos.
- Obtener la certificación SIMED de ICMA para evaluar el grado de institucionalización y pertinencia del SEDEM.
- Analizar y dar seguimiento a los proyectos prioritarios y estratégicos de carácter urbano ambiental y metropolitano sustentable del Ayuntamiento.
- Dar continuidad a la Agenda desde lo local, con el fin de impulsar el desarrollo integral del Municipio de Puebla.

Instituto Municipal del Deporte.

Su principal objetivo consiste en promover y fomentar el deporte y la activación física de la ciudadanía, por medio de la impartición de cursos de diferentes disciplinas, realización de ferias y eventos deportivos, creación y dignificación de espacios deportivos y apoyo a la ciudadanía en general, para lograr además del bienestar físico y mental, la integración de tejido social a partir de una sana convivencia.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 20.1 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar acciones de mantenimiento correctivo y adecuación a los Centros Deportivos que se encuentran bajo resguardo, custodia y administración del Instituto para estimular el deporte y la cultura física en espacios dignos.
- Realizar el evento Corramos con la Mujer por la Equidad de Género, creando conciencia en la mujer y el hombre sobre la igualdad de derechos y su inclusión a la sociedad.
- Dignificar, rehabilitar y/o dar mantenimiento correctivo a espacios deportivos en Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Juntas Auxiliares, a través de una infraestructura deportiva adecuada a las necesidades de la población vulnerable del Municipio, brindando espacios de recreación, convivencia familiar, la práctica del deporte y la activación física.
- Promover la actividad física, recreación y deporte, mediante la realización de eventos deportivos en el Municipio de Puebla.
- Realización de las Escuelas Deportivas Municipales, para promover la actividad física, cultura física, recreación y deporte, fomentando la participación ciudadana, la integración familiar y la detección de talentos deportivos.
- Firmar Convenios de Colaboración con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privadas, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, entre otros, a través de la promoción de actividades físicas y deportivas entre los grupos vulnerables y para el desarrollo de talentos deportivos.
- Promover la actividad física en los espacios activos de Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos, Juntas Auxiliares, Escuelas y Empresas o Instituciones, para estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, mediante la realización de actividades físicas diarias dirigidas a la población en general.
- Adquisición y colocación de gimnasios multifuncionales al aire libre en parques y jardines del Municipio, brindando a la población una nueva alternativa para realizar actividad física, combatiendo el sedentarismo en la mejora de su salud física.
- Realizar eventos especiales con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privadas, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, mediante la promoción de la actividad física, el deporte y la cultura física entre los habitantes del Municipio de Puebla.
- Organizar y apoyar los eventos deportivos interinstitucionales para el fomento de la cultura y activación física en niños, jóvenes, mujeres, adultos en plenitud y personas con alguna discapacidad.
- Incentivar a los deportistas poblanos más destacados del Municipio, mediante la entrega de premios, estímulos y reconocimientos por su trayectoria a nivel estatal, nacional e internacional.
- Integrar Selecciones Deportivas Municipales de diferentes disciplinas para representar dignamente al Municipio en competencias oficiales, a través de un proceso de selección y seguimiento.

Industrial de Abastos.

En 2014 contará con un presupuesto de 10.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Gestionar la construcción y adecuación de las áreas existentes del Rastro Municipal de acuerdo al Proyecto de Certificación del Rastro tipo TIF.
- Ejecución de acciones para el programa integral del manejo, traslado y destino final de los residuos sólidos y esquilmos, para la generación de composta orgánica.
- Ejecución de acciones para garantizar la sanidad del producto terminal cárnico.

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Su principal objetivo consiste en la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla, en forma vinculada con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 11.7 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Integrar a organizaciones juveniles del Municipio de Puebla dentro de la estructura denominada Red Municipal de Organizaciones Juveniles, con la finalidad de organizar, ofrecer apoyos y fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil en su labor a favor de la sociedad.
- Convocar a jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Turismo y afines a participar como Anfitriones Turísticos, promoviendo la riqueza cultural e histórica del Municipio de Puebla.
- Instalar y operar Centros Municipales de la Juventud como una opción para la capacitación y desarrollo integral de los jóvenes.
- Atender el Programa Conduce por la Vida, mediante la realización de acciones de concientización sobre el consumo responsable del alcohol y prevención de accidentes.
- Gestionar apoyos económicos de fondos, programas e instancias internacionales, federales y estatales, así como de la iniciativa privada, para el fortalecimiento e impulso de proyectos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.
- Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes sobresalientes del Municipio a través del Premio Municipal de la Juventud en el marco de los festejos del Mes de la Juventud.
- Actualizar la Página Web del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, con la finalidad de difundir información y servicios.
- Realizar el evento Cabildo Juvenil, brindando un espacio plural de intercambio de ideas y de propuestas innovadoras para la estructuración de una agenda política, económica, cultural y social en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

Por último se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

| H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TABULADOR DE SUELDOS 2014 | | | | |
|---|---|--|----------------------------|--------------|
| NIVEL | PUESTO NOMINAL | PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA | REMUNERACIONES (MENSUALES) | |
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| I | PRESIDENTE MUNICIPAL | | \$110,000.00 | \$130,000.00 |
| II | COORDINADOR DE REGIDORES | | \$55,000.00 | \$70,000.00 |
| III | REGIDOR | | \$55,000.00 | \$70,000.00 |
| IV | TITULAR DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | | \$80,000.00 | \$100,000.00 |
| V | SECRETARIO | CONTRALOR SÍNDICO TESORERO SECRETARIO DE DEPENDENCIA COORDINADORES GENERALES | \$55,000.00 | \$70,000.00 |
| VI | DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | | \$35,001.00 | \$70,000.00 |

| | | | | |
|------|-------------------------|--|-------------|-------------|
| VII | DIRECTOR | SUBCONTRALOR SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENTE ASESOR MAGISTRADO PRESIDENTE | \$35,001.00 | \$50,000.00 |
| VIII | SUBDIRECTOR | | \$30,001.00 | \$35,000.00 |
| IX | JEFE DE DEPARTAMENTO | PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO ANALISTA CONSULTIVO A SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIO TÉCNICO DELEGADO MAGISTRADO REPRESENTANTE | \$16,185.25 | \$30,000.00 |

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
TABULADOR DE SUELDOS
2014

| NIVEL | PUESTO NOMINAL | PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA | REMUNERACIONES (MENSUALES) | |
|--------------------------|------------------------------|---|-------------------------------|-------------|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| X | COORDINADOR ESPECIALIZADO | | \$13,185.25 | \$16,185.24 |
| ENCARGADO DE ÁREA | | | | |
| XI | COORDINADOR TÉCNICO | | \$11,379.25 | \$13,185.24 |
| XII | ANALISTA A | JUEZ CALIFICADOR SUPERVISOR B | \$8,185.25 | \$11,379.24 |
| XIII | ANALISTA B | SECRETARIO DE JUZGADO ANALISTAS VELADOR | \$4,186.24 | \$8,185.24 |
| XIV | AUXILIAR | MÚSICO | \$2,185.24 | \$6,879.19 |
| XV | POLICÍA | | \$7,310.54 | \$9,382.35 |
| XVI | POLICÍA UA | | \$7,641.83 | \$9,795.59 |
| XVII | POLICÍA UR | | \$7,985.59 | \$10,229.57 |
| XVIII | POLICÍA 3° | | \$7,969.18 | \$11,035.45 |
| XIX | POLICÍA 3° UA | | \$8,329.29 | \$11,531.43 |
| XX | POLICÍA 3° UR | | \$8,707.38 | \$12,052.11 |
| XXI | POLICÍA 2° | | \$8,689.41 | \$13,019.14 |
| XXII | POLICÍA 1° | | \$10,176.82 | \$15,399.65 |
| XXIII | SUBOFICIAL | | \$12,441.82 | \$18,208.85 |
| XXIV | OFICIAL | | \$14,706.84 | \$21,538.71 |

Para efecto de los límites se consideran los importes netos. No incluye el seguro de separación individualizado que se otorga al personal de mando.

Las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, no se incorporan a la remuneración mensual (en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o las políticas que autorice el Presidente Municipal a propuesta del Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información).

El total de plazas consideradas en el Presupuesto 2014 del Capítulo 1000 Servicios Personales es de 5,971, de las cuales 1,713 corresponden a personal de base, 550 pensionados, 21 incapacitados permanentes y 3,687 a personal de confianza que incluye 1,370 policías.

Cabe señalar que para generación de nuevos tabuladores de sueldos y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión integrada por personal de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y Tesorería, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para funcionarios y empleados de confianza.

Cláusula 80.- El Ayuntamiento se obliga a pagar a los Trabajadores de base las siguientes prestaciones económicas individuales

| FRACCIÓN | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA DE APLICACIÓN |
|----------|--|--|---|
| I. | QUINCENIOS | MENSUAL \$265.00 | QUINCENAL |
| II. | APOYO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA | \$2,000.00 \$2,500.00 \$2,000.00 | 30 DE MARZO 15 DE JULIO 30 DE OCTUBRE |
| III. | CANASTA BÁSICA | \$700.00 MENSUAL | QUINCENAL |
| IV. | AYUDA DE TRANSPORTE | \$582.00 MENSUAL | QUINCENAL |
| V. | COMPENSACIÓN GRAVADA | VARIABLE | QUINCENAL |
| VI. | APORTACIÓN DE SEGURO SOCIAL | VARIABLE | QUINCENAL |
| VII. | PREMIOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA | MENSUAL \$200.00 | LOS DÍAS 15 DE CADA MES |
| VIII. | APOYO PARA ACTIVIDAD CULTURAL INTEGRADO POR: SALARIO, CANASTA BÁSICA, AYUDA DE TRANSPORTE, COMPENSACIÓN GRAVADA Y APORTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL | ANUAL 30 DÍAS | 15 DE DICIEMBRE |
| IX. | AGUINALDO SALARIO | ANUAL 45 DÍAS | 15 DE DICIEMBRE |
| X. | AGUINALDO APORTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL | ANUAL 40 DÍAS | 15 DE DICIEMBRE |
| XI. | AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES | ANUAL \$1,400.00 | 30 DE JUNIO |
| XII. | AYUDA DE JUGUETES | ANUAL \$1,000.00 | 15 DE DICIEMBRE |
| XIII. | DÍA DEL EMPLEADO | ANUAL 2 DÍAS DE SALARIO INTEGRAL | 15 DE AGOSTO |
| XIV. | BONO TRIANUAL INTEGRADO POR: SALARIO, CANASTA BÁSICA, AYUDA DE TRANSPORTE, COMPENSACIÓN GRAVADA Y APORTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL | 30 DÍAS DE SALARIO | 15 DE ENERO DEL ÚLTIMO AÑO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |

Cláusula 80 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Fuente. Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla, únicamente tiene personal de confianza en las plazas de policía.

Desglose de plazas de policías presupuestadas para el Ejercicio Fiscal 2014:

| CATEGORÍA | NÚMERO DE ELEMENTOS |
|---------------------------------|---------------------|
| Policía | 1,024 |
| Policía Unidad de Análisis (UA) | 5 |
| Policía Unidad de Reacción (UR) | 21 |
| Policía Tercero | 174 |
| Policía Tercero (UA) | 1 |
| Policía Segundo | 97 |
| Policía Primero | 32 |
| Suboficial | 11 |
| Oficial | 3 |
| Subinspector | 1 |
| Comisario | 1 |
| TOTAL | 1,370 |

VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.

Las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente; y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'592,000.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$704,000.00 (Setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'592,000.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá adjudicar mediante concurso por invitación;

C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$704,000.00 (Setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas;

D) Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,145,000.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); las Dependencias y Entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

F) Las Dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal; y

G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Puebla, a través de la dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente, sujetándose a los siguientes montos y procedimientos:

A) Superiores a \$1,713,000.00 (Un millón setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

B) Superiores a \$834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,713,000.00 (Un millón setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

C) Superiores a \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D) Hasta \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

X. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores que constituyen el pasivo o deuda pública flotante, se pagarán en términos de los artículos 154, 155 y 156 de la Normatividad Presupuestal para la Autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal, en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Artículo 154. Las ADEFAS son asignaciones designadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Artículo 155. Para el caso de la deuda pública de la administración en curso contraída con alguna institución de crédito comercial o de desarrollo deberán de ser contemplados los siguientes aspectos:

- Tasa de interés
- Plazos
- Vencimiento de la deuda
- Responsables de control, seguimiento y establecimiento de la deuda

Artículo 156. Los compromisos pendientes de pago por la Tesorería Municipal, derivados de las obligaciones del Gobierno Municipal devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, se constituirán en adeudos, mismos que se registrarán conforme al procedimiento establecido por la Dirección de Contabilidad, para su incorporación al pasivo circulante.

XI. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS.

Los criterios para aprobar subsidios o fideicomisos se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 63, 67, 88, 147, 148 y 149 respectivamente, de la Normatividad Presupuestal para la Autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal, en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Artículo 63. Las dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías y subejercicios presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal. La autorización se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias previstas en la presente normatividad.

Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

Artículo 67. Las dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Artículo 88. La Presidencia Municipal, la Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.

Artículo 147. Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal

Artículo 148. Las entidades apoyadas presupuestalmente, se sujetarán a lo dispuesto en la presente normatividad en lo que concierne al reintegro a la Tesorería Municipal, de los recursos que hayan recibido por concepto de subsidios y transferencias no devengados. Dichas entidades deberán efectuar el reintegro conforme a las disposiciones generales aplicables.

Artículo 149. La Tesorería Municipal tendrá por autorizados los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos que otorguen las entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería Municipal lo autorice.

Para el Ejercicio Fiscal 2014 no se tiene destinado recurso público alguno para los fideicomisos en los que el Municipio es parte, ya que estos fueron establecidos expresamente en los instrumentos legales que los formalizaron en su momento.

XII. CRITERIOS PARA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.

El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la Cuenta Pública.

XIII. CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS.

Con motivo del proceso de armonización contable al que deben incorporarse las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno, por disposición expresa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal y contable en todas sus modalidades, las dependencias y entidades, al ejercer los presupuestos que les han sido asignados individualmente a partir del 1 de enero de 2014, deberán sujetarse invariablemente al uso de los nuevos Catálogos Presupuestales Armonizados emitidos por la instancia municipal competente y que cuenten con vigencia a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos.

XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Ahorro o economías presupuestarias: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Año Fiscal: Periodo en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Adecuaciones Presupuestarias: Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones líquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Adjudicante: Las autoridades y órganos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se encuentran facultados para adjudicar un contrato o pedido.

Bases: Los pliegos de requisitos y condiciones que rijan y sean aplicados en cada licitación pública.

Convocatoria: La publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de una licitación pública.

Clasificación Administrativa: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

Clasificación Económica del Gasto: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital, de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

Clasificación Programática: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Deuda: Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

Dependencias: Las Secretarías y Coordinaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, los Órganos Desconcentrados y Juntas Auxiliares.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Tesorería Municipal y las que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paramunicipales de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.

Egresos: Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos

Fideicomisario: Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

Fideicomiso: Figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria.

Acto por el cual se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando a una institución fiduciaria la realización de ese fin. La ley mexicana sólo acepta el fideicomiso expreso.

Fideicomitente: Es aquél que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público representa, como fideicomitente único, a la Administración Pública Centralizada en los fideicomisos que ésta constituye.

Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Impuesto: Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.

Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna.

Invitación: El documento que contendrá todos los puntos que rijan el concurso o procedimiento de que se trate y por el que se requerirá a un mínimo de proveedores la presentación de propuestas técnicas-económicas.

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

POA: El programa operativo es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puebla: El Plan Municipal de Desarrollo constituye un instrumento de gran importancia en la vida de todo poblano, pues los programas, proyectos y acciones que derivan de él, inciden directamente en la vida cotidiana de los habitantes del Municipio. Las políticas gubernamentales, por lo tanto, deben estar formuladas para ofrecer seguridad jurídica a los gobernados y garantizar su bienestar.

El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 tiene como propósito atender de manera responsable las demandas ciudadanas, según los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Gobierno Municipal cuenta. El proceso de planeación parte de una visión de futuro, tomando en cuenta la realidad de nuestro presente y valorando lo aprendido en el pasado.

Quinquenio: Un lustro o quinquenio es un periodo equivalente a cinco años.

Ramo 33: Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Estos recursos se determinarán cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Subsidios: Las asignaciones de recursos municipales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, fomentar el empleo y la actividad económica; así como mejorar las condiciones educativas, médicas, nutricionales, culturales y sociales de la población de escasos recursos, mismos que serán a fondo perdido.

Transferencias: Las asignaciones previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades para sufragar los gastos de operación y de capital, entre otros, remuneraciones al personal; construcción y/o conservación de obras; adquisición de todo tipo de bienes; contratación de servicios, así como los traspasos entre partidas para cubrir necesidades operativas y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan de acuerdo con las actividades que tienen encomendadas por ley.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Municipio de Puebla.- Periodo 2011 2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- O/1/SG/PO3/E.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas compuestas de cincuenta y cuatro fojas útiles por su anverso, son copia fiel de su original a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Dictamen del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se prueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, mismo que obra en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 4213.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS.- Rúbrica.

